



Fiscalía
General
del Estado



Plan de Formación de la carrera fiscal 2025



fiscal.es

Contenidos

01

Introducción

Página 04

02

Plan de formación inicial y continuada de la carrera fiscal

Página 10

- > Principios 13
- > Elaboración 19
- > Contenido 20

03

Formación inicial

Página 22

- > Contenido 23
- > Cronograma 38
- > Metodología 51
- > Criterios para la designación del profesorado de formación inicial 52
- > Criterios de evaluación de la formación inicial 53

04

Formación continuada

Página 56

- > Ejes y contenidos estratégicos 58
- > Criterios de designación de directores 65
- > Criterios de selección de asistentes 63
- > Instrumentos de las actividades formativas 67
- > Metodología de los cursos de formación y las herramientas formativas 76
- > Criterios de acreditación de cada actividad 77
- > Actividades formativas por ejes 78
- > Actividades formativas especiales 108

05

Actividades de la FGE al margen de la formación

Página 112

- > Jornadas de delegados de especialidades 113
- > Reuniones de coordinación 117



01 Introducción

Uno de los objetivos estratégicos e irrenunciables para el Ministerio Fiscal es el fomento de la excelencia técnico-jurídica de las y los fiscales, puesto que la alta cualificación de sus miembros es presupuesto necesario para ejercer satisfactoriamente las misiones asignadas por el art. 124 de la Constitución española.

La incorporación a la carrera fiscal mediante un adecuado modelo de formación inicial garantiza un conocimiento de las principales ramas del derecho que cualquier fiscal debe manejar en su actividad profesional. El elevado nivel técnico de los miembros del Ministerio Fiscal debe ser promovido, actualizado y reforzado durante toda su vida profesional mediante un exigente sistema de formación continuada, toda vez que de su cualificación dependerá que puedan desempeñar con la mayor eficacia y rigor las funciones que el ordenamiento jurídico les asigna.

La preocupación por la formación de quienes integran el Ministerio Fiscal se ha manifestado insistentemente tanto por los fiscales como por la Fiscalía General del Estado, en lógica correspondencia con lo que constituye tanto una necesidad de aquellos como una exigencia no solo institucional sino también de la sociedad, lo que le hace adquirir la condición de un interés público y social al que ha de darse una cumplida respuesta por parte de todos los poderes públicos.

El valor y significación de este interés es proclamado de forma persistente a nivel internacional, supranacional y nacional.

Diversos instrumentos internacionales subrayan la relevancia de la formación de quienes prestan servicio en el sector Justicia.

Las *Directrices sobre la función de los fiscales*, aprobadas por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) los días 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990, ya señalaron que «es fundamental asegurar que los fiscales posean las calificaciones profesionales necesarias para el desempeño de sus funciones, mejorando los métodos de contratación y capacitación jurídica y profesional».

De manera más precisa, a nivel paneuropeo, la Recomendación (2000) 19, de 6 de octubre, del Comité de Ministros a los Estados Miembros del Consejo de Europa, *sobre el papel del Ministerio Fiscal en el sistema de Justicia penal*, recalcó que «la formación constituye a la vez un deber y un derecho de los miembros del Ministerio Fiscal, tanto antes de tomar posesión de sus funciones como después de manera permanente. Consecuentemente los Estados deberán adoptar todas las medidas adecuadas para asegurar a los miembros del Ministerio Fiscal una formación adecuada, ya sea antes de tomar posesión de sus funciones como durante el ejercicio de estas».

En el ámbito de la Unión Europea también deben reseñarse, por su propia trascendencia y como ejemplo de parámetros compartidos en la formación de fiscales y jueces, la Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, *relativa a la formación de*

jueces y fiscales y del personal al servicio de la Administración de justicia en la Unión Europea (DOUE de 22/11/2008, 2008/C 299/01); las Conclusiones del Consejo sobre la formación de los profesionales de la justicia: *una herramienta esencial para consolidar el acervo de la UE* (DOUE 11/12/2014; 2014/C 443/04); el Reglamento (UE) n.º 1382/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, *por el que se establece el programa «Justicia» para el período de 2014 a 2020* (DOUE de 28/12/2013, L 354/73 a L 354/83); y la Comunicación de la Comisión Europea: *Garantizar la justicia en la UE: estrategia europea sobre la formación judicial para 2021-2024*, uno de cuyos puntos esenciales es una «formación mejor, más amplia y más específica» de los profesionales del derecho, siendo «jueces y fiscales los principales grupos destinatarios», para los que se requiere una «formación eficaz y de alta calidad», fomentando «una metodología sólida, la flexibilidad de las respuestas a los diferentes retos, la supervisión constante, la exposición de los profesionales a diversas formas de aprendizaje y la evaluación de los resultados».

En un plano de afectación directa, existen instrumentos elaborados en el seno de las redes de formación internacional de las que España forma parte. Así, el 10 de junio de 2016, en el ámbito de la Unión Europea, la Red Europea de Formación Judicial (EJTN) aprobó los denominados *Principios de la formación judicial* en cuyo preámbulo se considera que es «una

[PDF] RECOMENDACIÓN (2000) 19, DE 6 DE OCTUBRE, DEL COMITÉ DE MINISTROS A LOS ESTADOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EUROPA, SOBRE EL PAPEL DEL MINISTERIO FISCAL EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL



garantía de la competencia y de la profesionalidad» esencial para que jueces y fiscales «puedan realizar sus tareas con eficiencia y legitimidad», considerando que «al mismo tiempo que fortalece a los actores judiciales, contribuye plenamente a asegurar la independencia de la justicia y la protección de los derechos».

A nivel nacional y, de modo más específico, en el seno del Ministerio Fiscal, no han faltado iniciativas ni declaraciones sustentadas en similares fundamentos.

El Código Ético del Ministerio Fiscal, elaborado por la Fiscalía General del Estado y aprobado el 23 de octubre de 2020, aborda la formación desde un prisma de obligación ética profesional, incidiendo en la idea de que «la formación es un deber y a la vez un derecho de los fiscales», de lo que se desprende que «se

deberá respetar y promover la autoformación y asegurar el acceso de toda la carrera fiscal a la formación y perfeccionamiento de forma adecuada, digna y eficaz». Por su parte, los miembros del Ministerio Fiscal «procurarán adquirir de manera permanente la formación y especialización necesarias, que intensificarán a lo largo de su vida profesional, con aprovechamiento de sus cualidades personales para cumplir su función».

De todo ello se colige que el compromiso por la debida formación —como medio para alcanzar la excelencia jurídica y profesional en los diversos aspectos que involucran las funciones fiscales— no debe ser entendido únicamente como un objetivo institucional, sino que también presenta una vertiente individual, por cuanto ha de interiorizarse como una conducta personal en el marco del desarrollo de la vida profesional.



[PDF] CÓDIGO ÉTICO DEL MINISTERIO FISCAL, APROBADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2020



«La formación es un deber y a la vez un derecho de los fiscales»
Código ético del Ministerio Fiscal

En cualquier caso, la configuración de la formación como «derecho del fiscal y como deber de este frente a la sociedad» estuvo presente en el fundamento nuclear de la Instrucción FGE núm. 5/1993, de 27 de diciembre, *sobre la formación y perfeccionamiento de los miembros de la carrera fiscal*. En ella se instauraron los principios generales que se han venido aplicando hasta el momento en materia de formación continuada.

Por otro lado, la regulación del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, *por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos*, ha supuesto un sustancial logro para nuestra institución al atribuir a la Fiscalía General del Estado la competencia sobre el diseño estratégico de los planes de formación inicial y continuada de la carrera fiscal, todo ello con la clara finalidad de aumentar la autonomía funcional del Ministerio Fiscal, tal y como se expresa en la exposición de motivos de la norma en la que se refleja que «se consigue [...] la participación de la Fiscalía General del Estado en la

[PDF] INSTRUCCIÓN 5/1993, DE 27 DE DICIEMBRE, SOBRE LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA CARRERA FISCAL



formación de los fiscales, como demanda el GRECO para potenciar la autonomía funcional del Ministerio Fiscal, dada la singularidad presupuestaria que tiene la formación de este colectivo dentro del presupuesto del Centro de Estudios Jurídicos».

En suma, la necesidad de impulsar la formación inicial y continuada, aspecto verdaderamente estratégico en cualquier organización moderna, y que en el caso del Ministerio Fiscal entronca con la defensa y representación de los derechos y libertades de la ciudadanía, la legalidad y los intereses públicos y sociales, exige actualizar los criterios rectores sobre los que debe organizarse.



[BOE] REAL DECRETO 312/2019, DE 26 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS



02 Plan de formación inicial y continuada de la carrera fiscal

El Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado mediante Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, vino a reforzar la autonomía funcional del Ministerio Fiscal como órgano de relevancia constitucional, en coherencia con lo establecido en el art. 2 EOMF.

De esta forma, se acentúa la coherencia con el principio-valor constitucional y orgánico de que el Ministerio Fiscal no solo ostenta personalidad jurídica propia sino también de autonomía funcional para el desempeño de la misión constitucional que está llamado a desempeñar (arts. 124 CE y 2.2 EOMF).

Los arts. 12.a) y 13.1 EOMF identifican al Fiscal General del Estado como el máximo órgano de dirección y representación del Ministerio Fiscal. Y el art. 22 EOMF establece que «el Ministerio Fiscal es único para todo el Estado» y que «el Fiscal General del Estado ostenta la jefatura superior del Ministerio Fiscal y su representación en todo el territorio español. A él corresponde impartir las órdenes e instrucciones convenientes al servicio y al orden interno de la institución y, en general, la dirección e inspección del Ministerio Fiscal».

En este punto, el informe del GRECO del año 2013 ya señalaba (parágrafo 130) que la «formación de fiscales debería estar controlada principalmente por los mismos fiscales», mostrando así su insatisfacción con el modelo vigente en aquel momento.

Tal y como dispone el preámbulo del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, «se consigue [...] la participación de la Fiscalía General del Estado en la formación de los fiscales, como demanda el GRECO para potenciar la autonomía funcional del Ministerio Fiscal, dada la singularidad presupuestaria que tiene la formación de este colectivo dentro del presupuesto del Centro de Estudios Jurídicos».



En este sentido, el art. 1.3 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, señala que en el ámbito de la formación de los miembros de la carrera fiscal las competencias sobre dirección estratégica, evaluación y control de los resultados de su actividad se ejercen previa propuesta de la Fiscalía General del Estado.

En consecuencia, corresponde al Centro de Estudios Jurídicos, en colaboración con la Fiscalía General del Estado, la organización y gestión de los cursos selectivos para el acceso a la carrera fiscal de acuerdo con los planes de formación elaborados por la Fiscalía General del Estado; así como la organización y gestión

de la formación continuada y la promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los miembros de la carrera fiscal, de conformidad con los planes estratégicos elaborados por la Fiscalía General del Estado.

En definitiva, tanto en formación inicial como continuada, la ejecución de tales planes y la organización y gestión de los cursos de formación corresponde al CEJ en colaboración con la Fiscalía General del Estado (arts. 1.3; 2.2; 3.1.a; y 3.1.d del Real Decreto 312/2019).

2.1

Principios

Como principios inspiradores del Plan de Formación destacamos los siguientes:

A. La formación como derecho y como deber

Los miembros del Ministerio Fiscal ostentan y por ello han de tener garantizado el derecho a recibir la formación continuada, individualizada, especializada y de alta calidad durante toda su carrera profesional a la que se refiere el art. 118 c) del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal (RMF), lo que impone a los poderes públicos un correlativo deber de asegurarlo.

Para hacer efectivo este derecho entre quienes ejercen funciones fiscales el art. 107.1 RMF dispone que «los miembros del Ministerio Fiscal tendrán derecho a permisos para la realización de estudios en general o relacionados con las funciones del Ministerio Fiscal», añadiendo el apartado segundo que tendrán dicha consideración tanto «a) la asistencia a cursos de formación y actividades organizados por la Fiscalía General del Estado, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Centro de Estudios Jurídicos y Comunidades Autó-

nomas y Ciudades de Ceuta y Melilla», como «d) cualesquiera otros estudios relacionados con la función del Ministerio Fiscal que se consideren convenientes y adecuados para la formación de sus miembros».

En su vertiente de obligación personal ética y social, se trata de una exigencia que directamente entronca con el primordial deber establecido en el art. 48 EOMF, según el cual los miembros del Ministerio Fiscal han de «desempeñar fielmente el cargo que sirvan, con prontitud y eficacia en cumplimiento de las funciones del mismo, conforme a los principios de unidad y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad».

Los miembros del Ministerio Fiscal ostentan y por ello han de tener garantizado el derecho a recibir la formación continuada, individualizada, especializada y de alta calidad durante toda su carrera profesional

B. Igualdad de oportunidades

El Pleno del Consejo Fiscal de 3 de diciembre de 2015 aprobó el Plan de Igualdad de la carrera fiscal con el que se fijaron objetivos y medidas de actuación para hacer efectivo en el seno de nuestra institución el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Desde la aprobación del I Plan de Igualdad de la Carrera Fiscal se han aprobado dos planes de acción: el Plan de Acción 2019-2020 y el Plan de Acción 2021-2022, prorrogado hasta el primer trimestre de 2024.

Con el fin de avanzar en la consecución de los objetivos, en fecha 11 de julio de 2024 se ha aprobado el II Plan de Igualdad de la Carrera Fiscal. Muchos de ellos se refieren a aspectos relacionados con la formación, debiendo entenderse el principio de igualdad como inspirador tanto de contenidos formativos como de fórmulas que fomenten la paridad en la actividad docente.

En cumplimiento de este propósito, el Reglamento del Ministerio Fiscal ha incorporado una serie de medidas que suponen un significativo avance en aras de garantizar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar también en aspectos formativos. Así, el art. 99 RMF dispone que «durante el disfrute del permiso por parto, una vez finalizado el período de descanso obligatorio, las fiscales podrán participar en los cursos de formación que se convoquen».

También tendrán este derecho los miembros de la carrera fiscal durante el disfrute del permiso por acogimiento, guarda con fines de adopción o adopción (art. 101 RMF).

El art. 102.5 RMF añade que el progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo, «durante el disfrute de este permiso, transcurridas las seis primeras semanas ininterrumpidas e inmediatamente





posteriores a la fecha del nacimiento, podrá participar en los cursos de formación que sean convocados».

En el mismo sentido, el art. 85.3 RMF establece que los miembros del Ministerio Fiscal «podrán participar en cursos de formación durante todo el periodo de permanencia en la situación de excedencia voluntaria para el cuidado de los hijos, por naturaleza o adopción, para el cuidado de menores acogidos o para atender al cuidado del cónyuge o de persona con la que se mantenga una relación análoga de afectividad a la del matrimonio, o de un familiar, a que se refieren las letras c) y d) del artículo 84.1», precisando incluso que tendrán preferencia en la adjudicación de plazas para participar en cursos de formación durante el año siguiente a su reincorporación al trabajo, tras el disfrute del periodo de excedencia voluntaria.

También se ha de hacer efectivo el principio de libre concurrencia como medio de garantizar la igualdad de trato a través de la generalización, entre otros mecanismos, de la convocatoria pública y de medidas de transparencia, tales como el establecimiento y la difusión de los criterios objetivos de selección y/o designación tanto de asistentes como de directores y ponentes.

La concepción de la formación como un derecho de los fiscales conlleva el correlativo deber de las jefaturas de adoptar aquellas medidas organizativas que faciliten el ejercicio del derecho a la formación.

 [PDF] II PLAN DE IGUALDAD DE LA CARRERA FISCAL

C. La formación por competencias orientada a la promoción profesional

El art. 103.3 CE establece que la ley regulará «el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad». Tales exigencias constitucionales son extensibles al ejercicio, mantenimiento y promoción. En materia de nombramientos discrecionales, la jurisprudencia ha reconocido un amplio margen de libre apreciación que ha de ser necesariamente compatible con una motivación suficiente de las decisiones que se adopten en este ámbito, que en todo caso han de estar basadas en una interpretación de los principios de mérito y capacidad sustentada en criterios estrictamente profesionales.

«la ley regulará [...] el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad»

Constitución Española

Pues bien, la Fiscalía General del Estado no puede renunciar a que se tengan en cuenta, en este tipo de nombramientos, elementos de valoración lo más objetivos posibles, para lo que resulta indudable el relevante papel que está llamada a desempeñar la formación en todo tipo de competencias, destrezas y habilidades jurídicas, profesionales, directivas, organizativas y de gestión de recursos personales y materiales.

D. Planificación

El Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos reforzó la posición de la Fiscalía General del Estado en la planificación de la formación inicial y continuada de la carrera fiscal. Ello permite avanzar un paso más, desde un punto de vista institucional, en el logro de una mayor autonomía funcional en materia formativa. La Fiscalía General del Estado debe decidir los objetivos





y contenidos de las actividades e instrumentos de los que servirse para ello. Es decir, debe indicar en qué y para qué se forman los miembros del Ministerio Fiscal, con una programación nacional y territorial coordinada que fije prioridades y que aborde en varias y sucesivas etapas las necesidades formativas en función de factores tales como la evolución de la delincuencia o las reformas legales.

En tal sentido, la planificación de una adecuada estrategia formativa puede requerir la fijación de objetivos institucionales a medio plazo y la asignación de líneas de actuación que posteriormente se desarrollarán en los planes de formación anuales, que incluso podrán ir cambiando en función de la evaluación de las actividades realizadas, de necesidades sobrevenidas o de la disponibilidad presupuestaria.

Del mismo modo, se debe contar con mecanismos específicos de evaluación tanto de los aspirantes a la carrera fiscal en la formación inicial como de los integrantes del Ministerio Fiscal en la formación continuada, asegurando así la necesaria acreditación cualitativa de los mismos.

E. Transparencia y participación

La Fiscalía General del Estado está comprometida con las obligaciones dimanantes de la legislación sobre transparencia, cumpliendo así los postulados de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*.

Desde el plano interno, la experiencia de los últimos años avala la conveniencia de un modelo abierto y participativo en la definición de los planes formativos. Ello permite un debate enriquecedor sobre los objetivos y el formato de la programación en esta materia, respetando la capacidad de decisión estratégica que la Fiscalía General del Estado, como máximo órgano directivo del Ministerio Fiscal, pueda ejercer a la vista del análisis de la información que se gestiona diariamente.

F. La descentralización para la compatibilidad laboral y la conciliación familiar

La descentralización no debe ser entendida como un fin en sí mismo, sino como un medio para lograr que la formación pueda ser desarrollada en el ámbito propio del ejercicio de la actividad profesional de los miembros del Ministerio Fiscal, es decir, en condiciones de proximidad y compatibilidad con su jornada de trabajo. Tal y como reflejan los Principios de la formación judicial de la EJTN, «la formación forma parte normal de la vida profesional de un juez o un fiscal. Todos los jueces o fiscales deben tener tiempo para tomar parte en la formación dentro de su horario profesional (...)».

Para ello deberán buscarse fórmulas bien desarrollando un Plan de Formación descentralizada territorialmente, bien mediante el empleo de las herramientas tecnológicas formativas que sean pertinentes para llegar al mayor número de destinatarios posible, deslocalizando así la actividad.



2.2

Elaboración del Plan de Formación

El Plan de Formación, tanto anual como plurianual en su caso, será elaborado por la Fiscalía General del Estado, a través de la Secretaría Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.3, párrafo segundo, EOMF.

La elaboración del Plan de Formación es una tarea compleja que ha de estar presidida por el análisis riguroso de las necesidades formativas y de las soluciones metodológicas más eficaces para quienes aspiran al ingreso en la carrera fiscal y para los integrantes del Ministerio Fiscal. Ello determina la conveniencia de programar las diversas fases mediante la fijación de unos lapsos temporales suficientemente amplios y realistas.

Así, durante el **primer trimestre** del año anterior a la entrada en vigor del Plan se abrirá un plazo de tiempo suficiente para recabar las propuestas que quieran formularse por parte del Consejo Fiscal, los y las fiscales de sala, las asociaciones profesionales de fiscales y, en general, cualquier fiscal que esté interesado en aportar ideas y sugerencias.

En el **segundo y tercer trimestre** la Secretaría Técnica formulará un primer borrador del Plan de Formación, a la vista de la evaluación del inmediato anterior, de las propuestas formuladas y de las necesidades observadas y los objetivos propuestos por la Fiscalía General del Estado. A continuación, se recabará el informe de la Comisión de Formación del Consejo Fiscal (art. 14.4.i EOMF) y, tras sus aportaciones, el Fiscal General del Estado aprobará definitivamente el Plan de Formación, cuyo borrador último también será elaborado por la Secretaría Técnica.

Finalmente, en el **último trimestre** se remitirá el Plan de Formación al Ministerio de Justicia y al Centro de Estudios Jurídicos, con la finalidad de que, en el ejercicio de sus competencias, puedan disponer lo necesario para la adecuada programación y organización de las actividades en él contenidas dentro del marco de las disponibilidades presupuestarias correspondientes.

2.3

Contenido del Plan de Formación

El Plan de Formación es un documento de una importancia decisiva en la labor de ordenación estratégica que asume la Fiscalía General del Estado en la formación inicial y continuada de la carrera.

El Plan de Formación inicial y continuada constituye el instrumento a través del cual se diseña la estrategia formativa tanto de quienes aspiran al ingreso a la carrera fiscal como de quienes ya son miembros del Ministerio Fiscal. Se trata, por tanto, de un documento de una importancia decisiva en la labor de ordenación estratégica que asume la Fiscalía General del Estado en la formación inicial y continuada de la carrera.

Ejes estratégicos

Todo Plan de Formación ha de estar orientado hacia la consecución de unos ejes estratégicos diseñados por la Fiscalía General del Estado, de manera que la formación inicial y continuada obedezca a unas bases y objetivos que permitan, ulteriormente, su evaluación desde la perspectiva del cumplimiento de aquellos.

Los planes de formación inicial y continuada no son estancos e inamovibles, sino que han de mostrarse como una realidad dinámica que se adapta y acomoda al tiempo y circunstancias en que se desarrollan. En tal sentido, los ejes estratégicos deberán ser revisados anualmente cuando se elabore el Plan de Formación.

Para dar continuidad a la estrategia formativa propia de la Fiscalía General del Estado se han perfilado las mismas líneas que inspiraron la elaboración del Plan de Formación 2022: la perspectiva de género e igualdad; la lucha contra la corrupción y criminalidad organizada; la modernización, la gestión del cambio y el liderazgo; la transparencia, la comunicación y la deontología de la carrera fiscal; el fiscal investigador, hacia un nuevo modelo de proceso penal; formación para la especialización; los derechos humanos; el Estado de derecho; el derecho comparado, europeo e internacional; los nuevos modelos de justicia: mediación, justicia restaurativa y conformidades.





03 Formación inicial

3.1

Contenido de la formación inicial

En el ámbito de la formación inicial corresponde a la Secretaría Técnica la concreción del conjunto de módulos formativos, materias y actividades programadas que se van a implementar durante el desarrollo del curso selectivo teórico-práctico.

El reconocimiento en el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos de que compete a la Fiscalía General del Estado diseñar los objetivos y el contenido de la formación inicial y continuada de la carrera fiscal responde a la fundada convicción de que la Fiscalía General se encuentra en mejor disposición para determinar qué formación precisan tanto los aspirantes a la carrera fiscal como la totalidad de sus integrantes.

Y ello sobre la base de que no puede desconocerse el inestimable medio instrumental que la formación inicial y continuada supone como motor para el logro de la unidad de actuación del Ministerio Fiscal que en el ejercicio de sus funciones exige el art. 124 de la Constitución.

En el ámbito de la formación inicial corresponde a la Secretaría Técnica la concreción del conjunto de módulos formativos, materias y actividades programadas que se van a implementar durante el desarrollo del curso selectivo teórico-práctico, con el fin de que el alumnado adquiera una formación avanzada, especializada y de carácter multidisciplinar.

El curso selectivo teórico-práctico, que se desarrolla en el Centro de Estudios Jurídicos, comienza con el **módulo sobre el Estatuto Orgánico y el Reglamento del Ministerio Fiscal**, que tiene como objetivo trasladar a los alumnos un conocimiento general del alcance del estatuto profesional del Ministerio Fiscal, profundizando en la organización interna de la Fiscalía, los derechos y deberes, tanto profesionales como asociativos, incompatibilidades y prohibiciones, así como el régimen disciplinario.

A través del **módulo sobre derechos y garantías constitucionales** el alumnado conocerá e interiorizará el sentido, contenido y alcance de las misiones que el Ministerio Fiscal tiene constitucionalmente atribuidas. Asimismo, asumirá con convicción los principios constitucionales por los que se rige su proceder, y aprenderá a manejar las herramientas e instrumentos jurídicos de que disponen para llevar a cabo la defensa de la legalidad constitucional y de los derechos fundamentales en todos los órdenes jurisdiccionales.



A continuación, se impartirá el **módulo sobre jurisdicción civil** donde se tratarán las cuestiones más importantes que tiene que abordar un fiscal cuando se integra en una sección civil: familia y menores, vulneración de derechos fundamentales, cuestiones de competencia, jurisdicción voluntaria y defensa de consumidores y usuarios, todo ello desde un prisma íntegramente práctico e interactivo.

Concretamente, en el módulo de simulación de juicios civiles el alumnado analizará los problemas jurídicos concretos que se plantean en la práctica diaria, siendo este un instrumento esencial para fomentar el trabajo en equipo.

Otro de los objetivos de la Fiscalía General del Estado es que los aspirantes a la carrera fiscal conozcan en profundidad el **funcionamiento de la Fiscalía Europea**, módulo que será coordinado por el Fiscal Europeo y en el que se subrayará la importancia de la colaboración entre el Ministerio Fiscal y la Fiscalía Europea en el gran número de investigaciones que afectan a ambas instituciones. Este módulo finalizará con una visita a la Fiscalía Europea.

Especial importancia adquiere en la formación inicial el **módulo sobre práctica procesal penal** que se impartirá con carácter transversal en las distintas especialidades y que va dirigido a que los/las alumnos/as conozcan y perfeccionen la técnica de aplicación de la ley penal y procesal.



Este módulo, con un marcado carácter práctico, estará orientado a profundizar en la formación de las funciones propias del Ministerio Fiscal en la redacción de denuncias y querrelas, intervención en guardias de detenidos y diligencias, comparecencias de prisión, realización de escritos de acusación, petición de diligencias, conformidades, interrogatorio de testigos, peritos e informes orales en los procedimientos por delitos leves; para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos; procedimiento abreviado, ordinario y sumario.

En el mismo sentido, adquiere una gran relevancia el **procedimiento ante el Tribunal del Jurado**, dado el absoluto protagonismo que el Ministerio Fiscal tiene a lo largo del mismo. En él se abordará desde un prisma eminentemente práctico las peculiaridades de la instrucción, la determinación de los hechos objeto de persecución, la calificación y la celebración del juicio oral.

Dentro del módulo de práctica procesal penal se ha incluido, como novedad, un taller sobre interrogatorio de víctimas de delitos contra la libertad sexual con especial incidencia a niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad, al considerar como absolutamente prioritario dotar a los y las fiscales de conocimientos psicológicos, sociológicos y de comunicación empática que complementen sus conocimientos jurídicos y donde la protección y garantía de los derechos de las víctimas especialmente vulnerables sea la clave dentro de un enfoque multidisciplinar.

A modo de seminario práctico se trata de ofrecer al alumnado la capacitación necesaria que le permitan diseñar una estrategia de interrogatorio en el juicio y poder adaptarse a las posibles vicisitudes emocionales que puedan surgir durante la práctica de la testifical.

Nuevamente se ha introducido dentro de la práctica procesal penal un **módulo de simulaciones de juicios penales** que permite dotar a los alumnos de un conjunto de habilidades determinadas para la puesta en práctica de aquellos contenidos analizados durante el desarrollo de las clases teórico-prácticas. Este tipo de aprendizaje se basa en una visualización contextualizada de un juicio real, donde el/la alumno/a es capaz de observar y aprender desde la práctica forense los conocimientos ya adquiridos previamente.

Con el **módulo sobre el fiscal investigador** los aspirantes a la carrera fiscal abordarán el estudio de la Circular FGE 2/2022, de 20 de diciembre, sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal, con el fin de impulsar las capacidades y potencialidades de la actividad extraprocesal de la Fiscalía, conforme a los principios de eficacia, agilidad y pleno respeto a las garantías procesales de las personas investigadas y a los derechos de las víctimas del proceso penal.

En el Plan de Formación 2025 la **capacitación en las distintas especialidades** (antidroga; derechos humanos y memoria democrática; menores; seguridad y salud en el trabajo; vigilancia penitenciaria; trata y extranjería; criminalidad informática; cooperación penal internacional; seguridad vial; odio y discriminación;



discapacidad y personas mayores; violencia sobre la mujer y delitos económicos) continúa siendo el eje vertebrador de la formación, lo que permite dotar al alumnado de la capacitación necesaria en las distintas materias, fortaleciéndolas para ponerlas al servicio de la ciudadanía, fomentando su transversalidad.

Estos módulos serán coordinados por los y las fiscales de sala de cada una de las especialidades, a los que se les atribuye la participación en el diseño y concreción de la formación inicial y continuada en relación con las materias objeto de las áreas de su especialización, en virtud de la Instrucción de la FGE 1/2015, de 13

[PDF] CIRCULAR FGE 2/2022, DE 20 DE DICIEMBRE, SOBRE LA ACTIVIDAD EXTRAPROCESAL DEL MINISTERIO FISCAL EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN PENAL.

[PDF] INSTRUCCIÓN DE LA FGE 1/2015, DE 13 DE JULIO, SOBRE ALGUNAS CUESTIONES EN RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE LOS FISCALES DE SALA COORDINADORES Y LOS FISCALES DE SALA DELEGADOS

de julio, sobre algunas cuestiones en relación con las funciones de los Fiscales de Sala Coordinadores y los Fiscales de Sala Delegados.

La preocupación de la Fiscalía General del Estado por la **protección de las víctimas** implica que se aborde por las distintas unidades especializadas desde un punto de vista transversal la Ley 4/2015, de 27 de abril. Concretamente, se prestará particular atención a las víctimas especialmente vulnerables y se estudiarán las singularidades en su toma de declaración, haciendo especial hincapié en el estudio de la prueba preconstituida en los casos previstos en los arts. 449 bis y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Con el módulo de **formación en derechos humanos** se trata de facilitar al alumnado el conocimiento esencial respecto a las distintas herramientas de sensibilización con las víctimas de graves violaciones de derechos humanos, al ser el Ministerio Fiscal una pieza clave y un actor primordial en la protección y garantía de los mismos.

En esta misma línea, se ha introducido un año más el **proyecto HELP** financiado por la Unión Europea e implementado por el Consejo de Europa, que tiene como objetivo principal ayudar a los Estados miembros a aplicar las normas europeas de derechos humanos a nivel nacional, centrándose en el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), la Carta So-

cial Europea, otros Convenios e instrumentos clave del Consejo de Europa, y desde 2015 la legislación de la UE. Con ello se pretende fomentar la capacitación de los fiscales para aplicar dichos instrumentos en su trabajo diario.

La Fiscalía General del Estado sigue apostando por fomentar la formación en **delitos económicos y en la lucha contra la corrupción**. Ello es fruto de un plan estratégico de lucha integral contra la corrupción y el fraude impulsado por la Fiscalía General del Estado y que se materializó en un convenio de colaboración con las Oficinas Antifraude de Andalucía, Illes Balears, Cataluña y la Comunitat Valenciana firmado el 19 de junio de 2023, así como en el convenio de colaboración suscrito con la Agencia Tributaria el 19 de julio de 2023 y que tiene por finalidad incrementar el nivel de formación de los y las fiscales en materia jurídica, financiera, económica y contable.



[BOE] LEY 4/2015, DE 27 DE ABRIL, SOBRE
EL ESTATUTO DE LA VÍCTIMA DEL DELITO



Entre los objetivos prioritarios de la formación inicial hemos de destacar la importancia del **módulo de seguridad y salud en el trabajo**, especialmente dirigido a concienciar al alumnado acerca de la realidad social del mundo del trabajo, vinculada a situaciones de precariedad, poniendo en el centro de la actuación de los y las fiscales a las víctimas y sus necesidades para ofrecerles una respuesta ágil, integral y coordinada en el proceso penal.

Asimismo, se incluye en este módulo la formación y capacitación suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, relativa a los riesgos en el puesto de trabajo, las medidas de prevención y protección aplicables y la actuación en los casos de emer-

gencia, dando cumplimiento a los postulados del convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio Fiscal en materia de prevención de riesgos laborales.

En el mismo sentido, se ha previsto en el Plan de Formación un módulo sobre medidas de prevención contra el estrés con la finalidad de dotar a los alumnos de las herramientas necesarias para prevenir y combatir el estrés en su puesto de trabajo.

Con el **módulo sobre protección de las personas con discapacidad y mayores** se garantiza una formación general y específica de los y las fiscales en medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, dando así cumplimiento al mandato establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 8/2021. Con ello se garantiza la capacitación necesaria para defender la voluntad, deseos y preferencias de las personas con discapacidad, atendien-

do así a las obligaciones que dimanar de la Convención de Naciones Unidas, aprobada el 30 de marzo de 2007 y en vigor desde el 3 de mayo de 2008, así como de los demás textos normativos.

La **formación en perspectiva de género** es un pilar esencial en la estrategia formativa, siendo uno de los ejes prioritarios de la formación de la carrera fiscal. Dada la especial trascendencia de esta materia, este módulo será coordinado por la Secretaría Técnica y se desarrollará con carácter transversal en todos los módulos de la formación inicial y específicamente en todas y cada una de las especialidades directamente relacionadas con la perspectiva de género: violencia sobre la mujer.; discapacidad y mayores; seguridad y salud en el trabajo; civil; menores; delitos de odio y discriminación; extranjería y criminalidad informática.

Con ello se da continuidad y se profundiza en el cumplimiento de las previsiones de la LO 5/2018, de 28 de diciembre, *de reforma de la LOPJ sobre medidas urgentes en aplicación del Pacto de Estado en materia de violencia de género*, con la finalidad de alcanzar la igualdad real y efectiva de hombres y mujeres en la carrera fiscal, tanto en su acceso como en el desarrollo de su profesión, conforme al II Plan de Igualdad de la carrera fiscal y especialmente a lo dispuesto en el art. 310 LOPJ, según el cual todas las pruebas selectivas para el ingreso y la promoción en las carreras judicial y fiscal habrán de contemplar el estudio del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, se abordará el estudio del *Pronuario de derechos y medidas de conciliación de la carrera fiscal*, publicado el 22 de abril de 2022. Con ello, la Fiscalía General pretende fortalecer y promover el conocimiento y el ejercicio por los y las fiscales de sus derechos sociales, a fin de favorecer la aplicación efectiva del principio de igualdad de género en la carrera fiscal.

La **formación en justicia restaurativa** tiene como objetivo prioritario que los fiscales reflexionen sobre nuevos modelos de justicia y resolución de conflictos que permitan hacer frente a una excesiva judicialización. Ello es fruto del compromiso adquirido entre la Fiscalía General del Estado y el Consejo General del Poder Judicial, cuando en el año 2020 ambas instituciones acordaron impulsar la justicia restaurativa e introducir nuevas herramientas formativas que permitan aumentar y agilizar la eficiencia en la solución de los conflictos.

Se apuesta nuevamente por mantener la **formación especializada en el ámbito de las jurisdicciones contencioso-administrativa y social**. Ello responde a la necesidad de dar formación a los y las fiscales en prácticas en estas especialidades, ante la realidad de que puedan asumir en sus primeros destinos asuntos de esta naturaleza.



[PDF] PRONTUARIO DE DERECHOS Y MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA CARRERA FISCAL PUBLICADO EL 22 DE ABRIL DE 2022



Esta capacitación **se verá completada por otra de carácter multidisciplinar** que, además de propender a la excelencia técnico-jurídica en los diversos ámbitos de actuación del Ministerio Fiscal, deberá destinarse a proporcionar la adquisición de habilidades profesionales de indudable incidencia práctica para cualquier fiscal en materias como, entre otras, investigación criminal, técnicas de interrogatorio, psicología del testimonio, argumentación jurídica, oratoria y comunicación pública, nuevas tecnologías de información y comunicación, e idiomas.

También se realizarán talleres, charlas, seminarios y visitas a distintas instituciones y con operadores jurídicos que trabajan y se relacionan diariamente con el Ministerio Fiscal.

En este sentido, desde la Fiscalía General del Estado se considera imprescindible la capacitación en habilidades como dirección, organización y motivación de equipos de trabajo, técnicas de gestión del cambio y de resolución de conflictos, comunicación institucional y relaciones con los medios, planificación estratégica orientada al sector público o nociones de gestión de recursos personales y materiales.

Esta formación permite proveer a los y las fiscales en prácticas de habilidades técnico-jurídicas, analíticas, relacionales, organizativas y cooperativas, que son absolutamente esenciales para el adecuado ejercicio profesional en el seno de una institución colectiva como es el Ministerio Fiscal. Este módulo será coordinado por el Centro Superior de Estudios de Defensa Nacional, en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre ambas instituciones.

La **formación en formato virtual**, por la extraordinaria versatilidad de sus modalidades, presenta indudables ventajas en cuanto puede aportar un valor añadido en términos de accesibilidad, mayor extensión, flexibilidad, deslocalización geográfica, adaptabilidad, optimización de recursos e, incluso, mejor conciliación de la vida personal y familiar con la actividad profesional.

Durante los tres últimos años esta herramienta ha permitido fomentar la formación lingüística de quienes se incorporan a la carrera fiscal, ofreciendo los mismos contenidos que en la formación continuada de los y las fiscales: cursos *online* agrupados en itinerarios formativos por niveles y materias para los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, italiano y portugués; itinerarios formativos en línea especializados en inglés jurídico; itinerarios formativos en línea especializados en habilidades profesionales en inglés: presentaciones, negociación, reuniones, liderazgo, etc; módulo específico de redacciones y clases virtuales. Dichos contenidos *online* están estructurados en niveles (A1, A2, B1, B2, C1 y C2), según el MCERL.

Este mismo formato hará posible, tanto en formación inicial como continuada, la capacitación de idiomas cooficiales y derecho propio de las Comunidades Autónomas: Derecho civil aragonés; Derecho civil balear; Derecho civil catalán; Derecho civil gallego; Derecho foral navarro; Derecho civil valenciano y Derecho civil vasco, facilitando con dicha formación que quienes se incorporan a la carrera fiscal puedan obtener la titulación necesaria a efectos de acreditar el conocimiento del idioma o derecho



civil propio de conformidad con las previsiones del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, en el que se valora como mérito el conocimiento del idioma cooficial y de derecho civil propio.

La **formación en lenguaje jurídico y normas de estilo del Ministerio Fiscal** constituye otro de los pilares del Plan de Formación 2025. Desde que la Fiscalía General del Estado firmara el Protocolo General de colaboración para el fomento de un lenguaje jurídico moderno y accesible a la ciudadanía, el 11 de marzo de 2021, se adquirió el compromiso institucional de fomentar la formación lingüística de los miembros del Ministerio Fiscal, el reconocimiento público de buenas prácticas, el acercamiento del lenguaje jurídico a la ciudadanía, la estandarización de documentos jurídicos, así como cualesquiera otras actuaciones en este ámbito, con el objeto de modernizar y clarificar el lenguaje jurídico, haciéndolo accesible y comprensible para la ciudadanía.

También se ha introducido nuevamente el **módulo sobre comunicación y Ministerio Fiscal** al existir un interés creciente en fomentar una comunicación jurídica eficaz que atienda a criterios de rigor y claridad técnicos, pero que al tiempo sea entendible, respetuosa y empática. En definitiva, una comunicación acorde a los tiempos y en línea con los estándares internacionales de claridad jurídica.

Entre los **talleres formativos** destaca la capacitación en el uso de herramientas de búsqueda en bases de datos para el desarrollo de las funciones fiscales (CENDOJ, Tribunal Constitucional, Tribunal Europeo de Derechos y Tribunal de Justicia de la Unión Europea), con la finalidad de ayudar a los y las fiscales en prácticas a manejar con mayor fluidez estos instrumentos.

También se llevará a cabo, durante el mes de mayo, a través del **programa AIAKOS**, el intercambio con fiscales de otros países, lo que permitirá al alumnado visitar diversas escuelas de formación judicial de la Unión Europea y conocer de primera mano los diferentes sistemas judiciales. Los y las fiscales europeos acudirán al Centro de Estudios Jurídicos durante la semana en la que se imparte el módulo de cooperación internacional.

Finalmente, durante todas las semanas del curso presencial se ha previsto la realización de **visitas formativas a diferentes instituciones** relacionadas con las funciones desarrolladas

por el Ministerio Fiscal. En tal sentido, destacan las visitas al Tribunal Constitucional, UME, Congreso de los Diputados, SAMUR, Tribunal de Cuentas, Senado, Instituto de Medicina Legal y Forense, centros de menores, de personas con discapacidad y mayores, centros penitenciarios, CIE, RAE, Grupo de Investigación Tecnológica de la Guardia Civil, Real Fábrica de la Moneda y Timbre, Banco de España, fiscalías especiales y unidades especializadas de la Fiscalía General del Estado. Resulta relevante señalar, dentro de estas visitas formativas, la prevista a la sede de la Fiscalía General del Estado, lugar de encuentro y casa común de todos los integrantes de la carrera fiscal.





La etapa formativa inicial concluirá con una **fase de prácticas tuteladas** en las fiscalías territoriales de los lugares de residencia de los y las fiscales en prácticas o del lugar que elijan al comienzo del curso selectivo. Con ello se persigue completar la formación a través de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante la primera fase de formación presencial. Esta fase de prácticas tuteladas,

en cuanto integrada dentro del periodo de formación inicial, participa de los objetivos y finalidades recogidos en el Plan de Formación elaborado por la Fiscalía General del Estado. Se configura así un proceso de aprendizaje de carácter integral y progresivo que facilita una mejor integración en la vida profesional.

En el Plan de Formación 2025 se desarrollarán los siguientes contenidos:



Módulo 1

Estatuto Orgánico
y Reglamento del
Ministerio Fiscal



Módulo 2

Derechos y garantías
constitucionales



Módulo 3

El Ministerio Fiscal en
la jurisdicción civil



Módulo 4

Técnicas de dirección y
de gestión del cambio



Módulo 5

Práctica procesal penal
Procedimiento del Jurado



Módulo 6

Simulación de juicios
penales y civiles



Módulo 7

Delitos contra el tráfico de drogas



Módulo 8

Perspectiva de género e igualdad



Módulo 9

Lenguaje jurídico y Manual de Estilo del Ministerio Fiscal



Módulo 10

El Ministerio Fiscal en la jurisdicción de menores



Módulo 11

El Ministerio Fiscal en la jurisdicción contencioso-administrativa y social



Módulo 12

El/la fiscal investigador/a



Módulo 13

Especialidades

COOPERACIÓN INTERNACIONAL	CRIMINALIDAD INFORMÁTICA
DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACIÓN	DELITOS ECONÓMICOS
DERECHOS HUMANOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO
MENORES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES
PROTECCIÓN Y TUTELA DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL	SEGURIDAD VIAL
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRATA DE PERSONAS Y EXTRANJERÍA
VIGILANCIA PENITENCIARIA	VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

OTROS CONTENIDOS

- Carta de Derechos de los Ciudadanos
- Formación en TIC
- Formación en el uso de herramientas de búsqueda en bases de datos
- Código Ético y principios deontológicos del Ministerio Fiscal
- Protección de datos: Instrucción FGE núm. 2/2019
- Mecanismos de prevención contra el estrés
- Traductores e intérpretes en la Administración de Justicia
- Justicia restaurativa
- Comunicación y Ministerio Fiscal
- Psicología del testimonio
- Medicina legal y forense
- Fiscalía Europea
- Seminarios y jornadas
- Charlas (Oficinas Antifraude; el sistema financiero español y europeo; Eurojust)
- Idiomas extranjeros
- Idiomas cooficiales y derecho propio de las comunidades autónomas
- Aplicaciones ofimáticas
- Visitas

3.2

Cronograma de la formación inicial

El art. 2.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, señala que el curso selectivo teórico-práctico de formación inicial de los aspirantes al ingreso en la carrera fiscal se desarrollará con sujeción al contenido y duración que se especifiquen en el plan de estudios elaborado por la Fiscalía General del Estado.

En tal sentido, el Plan de Formación fijará tanto la duración del curso selectivo teórico-práctico, que se ejecutará en el Centro de Estu-

dios Jurídicos, como de la fase de prácticas tuteladas, que se desarrollará en las fiscalías territoriales del lugar de residencia de quienes aspiran al ingreso en la carrera fiscal o del que estos elijan al comienzo del curso selectivo, tomando en consideración la necesidad de disponer, en todo caso, de un tiempo suficiente para proporcionar al alumnado un proceso de aprendizaje de carácter integral y progresivo que facilite su mejor integración en la vida profesional efectiva.

3.2.1 Fase teórico-práctica

Esta fase tendrá lugar del 15 de enero al 6 de junio de 2025, se desarrollará en el Centro de Estudios Jurídicos y comprenderá 20 semanas.

15 al 17 de enero	Semana 1. Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y Reglamento del Ministerio Fiscal
20 al 24 de enero	Semana 2. Derechos y garantías constitucionales. Formación en TIC
27 al 31 de enero	Semana 3. Jurisdicción civil. Bases de datos y protección de datos. Código ético y principios deontológicos del Ministerio Fiscal
3 al 7 de febrero	Semana 4. Fiscalía Europea. Técnicas de dirección y de gestión del cambio
10 al 14 de febrero	Semana 5. Práctica procesal penal. Traductores e intérpretes en la Administración de Justicia. Mecanismos de prevención contra el estrés

17 al 21 de febrero	Semana 6. Práctica procesal penal
24 al 28 de febrero	Semana 7. Práctica procesal penal. Medicina legal y forense
3 al 7 de marzo	Semana 8. Práctica procesal penal. Procedimiento ante el Tribunal del Jurado. Simulación de juicios penales e informes orales
10 al 14 de marzo	Semana 9. Práctica procesal penal. Simulación de juicios penales e informes orales
17 al 21 de marzo	Semana 10. Especialidades. Delitos contra el tráfico de drogas. Derechos humanos y memoria democrática
24 al 28 de marzo	Semana 11. Especialidades. Delitos de odio y discriminación. Módulo sobre comunicación. Lenguaje jurídico y Manual de Estilo.
31 de marzo al 4 de abril	Semana 12. Especialidades. Menores. Simulación de juicios de menores
7 al 11 de abril	Semana 13. Especialidades. Seguridad vial. Protección de las personas con discapacidad y mayores
22 al 25 de abril	Semana 14. Especialidades. Criminalidad informática
28 al 30 de abril	Semana 15. Especialidades. Seguridad y salud en el trabajo. Delitos económicos.
5 al 9 de mayo	Semana 16. Jurisdicciones contencioso-administrativa y social. Delitos contra la Administración Pública. Justicia restaurativa
12 al 14 de mayo	Semana 17. Especialidades. Trata y extranjería
19 al 23 de mayo	Semana 18. Especialidades. Cooperación internacional
26 al 30 de mayo	Semana 19. Especialidades. Medio ambiente y urbanismo. El/la fiscal investigador/a. Vigilancia penitenciaria.
2 al 6 de junio	Semana 20. Especialidades. Violencia sobre la mujer. Clausura.

Semana 1

(del 15 al 17 de enero de 2025)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00			Inauguración del curso selectivo Información sobre el curso	Estatuto Orgánico y Reglamento del Ministerio Fiscal	Estatuto Orgánico y Reglamento del Ministerio Fiscal
11:00- 11:30	Pausa café				
11:30-12:30			Funciones y competencias del CEJ	Estatuto Orgánico y Reglamento del Ministerio Fiscal	Estatuto Orgánico y Reglamento del Ministerio Fiscal
12:30-13:30			MUGEJU		
13:30-15:00				Estatuto Orgánico y Reglamento del Ministerio Fiscal	

Semana 2

(del 20 al 24 de enero de 2025)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Derechos y garantías constitucionales	Derechos y garantías constitucionales	Derechos y garantías constitucionales	Derechos y garantías constitucionales	Visita al TC
11:00-11:30	Pausa café				
11:30-13:30	Derechos y garantías constitucionales	Derechos y garantías constitucionales	Derechos y garantías constitucionales	Derechos y garantías constitucionales	Visita al TC
13:30-15:00	Formación en TIC	Formación en TIC	Formación en TIC	Formación en TIC	
15:00-15:30	Comida libre				
Horario de tarde		Formación en idiomas y ofimática (virtual)			

Semana 3

(del 27 al 31 de enero de 2025)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00- 11:00	Jurisdicción civil	Jurisdicción civil	Jurisdicción civil	Jurisdicción civil	Visita a la Fiscalía General del Estado
11:00-11:30	Pausa café				
11:30-13:30	Jurisdicción civil	Jurisdicción civil	Jurisdicción civil	Jurisdicción civil	Visita a la Fiscalía General del Estado
13:30-15:00	Formación en acceso a base de datos (grupo A) Protección de datos (grupo B)	Formación en acceso a base de datos (grupo B) Protección de datos (grupo A)	Jurisdicción civil	Código ético y principios deontológicos del MF	
	Comida libre				
Horario de tarde		Formación en idiomas y ofimática (virtual)			

Semana 4

(del 3 al 7 de febrero de 2025)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Fiscalía Europea	Técnicas de dirección y de gestión del cambio	Técnicas de dirección y de gestión del cambio	Técnicas de dirección y de gestión del cambio	Carta de derechos del ciudadano
11:00-11:30	Pausa café				
11:30-13:30	Fiscalía Europea	Técnicas de dirección y de gestión del cambio	Técnicas de dirección y de gestión del cambio	Técnicas de dirección y de gestión del cambio	Carta de derechos del ciudadano
13:30-15:00	Fiscalía Europea	Técnicas de dirección y de gestión del cambio	Técnicas de dirección y de gestión del cambio (hasta las 14:30)	Charla sobre el Fiscal Promotor de la Acción Disciplinaria	
	Comida libre				
Horario de tarde		Formación en idiomas y ofimática (virtual)	Visita a la Fiscalía Europea (de 16 a 18 horas)		

Semana 5

(del 10 al 14 de febrero de 2025)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal
11:00-11:30	Pausa café				
11:30-13:30	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal
13:30-15:00	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Traductores e intérpretes en la Administración de Justicia (grupo A)	Traductores e intérpretes en la Administración de Justicia (grupo B)	
15:00-15:30	Comida libre				
16:00-18:00	Formación en idiomas (formato virtual)	Mecanismos de prevención contra el estrés (grupo A)	Mecanismos de prevención contra el estrés (grupo B)	Mecanismos de prevención contra el estrés (grupo C)	

Semana 6

(del 17 al 21 de febrero de 2025)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Visita a la Unidad Militar de Emergencias	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal
11:00-11:30	Pausa café				
11:30-13:30	Visita a la Unidad Militar de Emergencias	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal
13:30-15:00		Práctica procesal penal		Práctica procesal penal	
15:00-15:30	Comida libre				
Horario de tarde		Formación en idiomas y ofimática (formato virtual)	Visita al Congreso de los Diputados		

Semana 7

(del 24 al 28 de febrero de 2025)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00- 11:00	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Medicina legal y forense	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal
11:00-11:30	Pausa café				
11:30-13:30	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Medicina legal y forense (hasta las 14 horas)	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal
13:30-15:00	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal		Práctica procesal penal	
15:00-16:00	Comida libre				
16:00-18:00	Formación en idiomas y ofimática (formato virtual)		Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (grupo A)	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (grupo B)	

Semana 8

(del 3 al 7 de marzo de 2025)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Práctica procesal penal. Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	Práctica procesal penal. Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	Jurisdicción civil. Simulación de juicios civiles e informes orales	Jurisdicción civil. Simulación de juicios civiles e informes orales	Visita al Senado
11:00-11:30	Pausa café				
11:30-13:30	Práctica procesal penal. Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	Jurisdicción civil. Simulación de juicios civiles e informes orales	Jurisdicción civil. Simulación de juicios civiles e informes orales	Jurisdicción civil. Simulación de juicios civiles e informes orales	Visita al Senado
13:30-15:00	Práctica procesal penal. Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	Jurisdicción civil. Simulación de juicios civiles e informes orales		Jurisdicción civil. Simulación de juicios civiles para personas con discapacidad	
15:00-15:30	Comida libre				
Horario de tarde		Formación en idiomas y ofimática (formato virtual)	Evaluación del módulo de práctica procesal penal		

Semana 9

(del 10 al 14 de marzo de 2025)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Taller práctico sobre exploración judicial a niños/ niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual	Práctica procesal penal. Simulación de juicios penales e informes orales	Práctica procesal penal. Simulación de juicios penales e informes orales	Práctica procesal penal. Simulación de juicios penales e informes orales	Visita al Tribunal de Cuentas
11:00-11:30	Pausa café				
11:30-13:30	Taller práctico sobre exploración judicial a niños/ niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual	Práctica procesal penal. Simulación de juicios penales e informes orales	Práctica procesal penal. Simulación de juicios penales e informes orales	Práctica procesal penal. Simulación de juicios penales e informes orales	Visita al Tribunal de Cuentas
13:30-15:00	Práctica procesal penal. Simulación de juicios penales e informes orales	Práctica procesal penal. Simulación de juicios penales e informes orales		Práctica procesal penal. Simulación de juicios penales e informes orales	
15:00-15:30	Comida libre				
15:30-17:30		Formación en idiomas y ofimática (formato virtual)	El/la fiscal en las macrocausas		

Semana 10

(del 17 al 21 de marzo de 2025)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Delitos contra el tráfico de drogas	Delitos contra el tráfico de drogas	Delitos contra el tráfico de drogas	Derechos humanos y memoria democrática	Visita a la Real Fábrica de la Moneda y Timbre
11:00-11:30	Pausa café				
11:30-13:30	Delitos contra el tráfico de drogas	Delitos contra el tráfico de drogas	Charla ORGA	Derechos humanos y memoria democrática	Visita a la Real Fábrica de la Moneda y Timbre
13:30-15:00	Delitos contra el tráfico de drogas	Delitos contra el tráfico de drogas	Derechos humanos y memoria democrática	Derechos humanos y memoria democrática	
15:00-15:30	Comida libre				
Horario de tarde		Formación en idiomas y ofimática (formato virtual)	Encuentro con el Consejo Fiscal		

Semana 11

(del 24 al 28 de marzo de 2025)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00- 11:00	Delitos de odio y discriminación	Delitos de odio y discriminación	Módulo sobre comunicación	Módulo sobre lenguaje jurídico y Manual de estilo del MF	Visita a la RAE
11:00-11:30	Pausa café				
11:30-13:30	Delitos de odio y discriminación	Módulo de perspectiva de género e igualdad	Módulo sobre comunicación	Módulo sobre lenguaje jurídico y Manual de estilo del MF	Visita a la RAE
13:30-15:00	Sensibilización del colectivo LGTBI. Racismo y xenofobia	Charla sobre protocolo de acoso	Derechos y medidas de conciliación de la carrera fiscal	Módulo sobre lenguaje jurídico y Manual de estilo el MF	
15:00-15:30	Comida libre				
Horario de tarde		Formación en idiomas y ofimática (formato virtual)			

Semana 12

(del 31 de marzo al 4 de abril de 2025)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Jurisdicción de menores	Jurisdicción de menores	Jurisdicción de menores	Simulación de juicios de menores	Visitas a centros de menores
11:00-11:30	Pausa café				
11:30-13:30	Jurisdicción de menores	Jurisdicción de menores	Jurisdicción de menores	Simulación de juicios de menores	Visitas a centros de menores
13:30-15:00	Jurisdicción de menores	Jurisdicción de menores	Jurisdicción de menores y perspectiva de género	Simulación de juicios de menores	
15:00-15:30	Comida libre				
16:00-18:00		Formación en idiomas y ofimática (formato virtual)		Simulación de juicios de menores	

Semana 13
(del 7 al 11 de abril de 2025)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Seguridad vial	Seguridad vial	Protección de las personas con discapacidad	Protección de las personas con discapacidad y mayores	Visita a centros de personas con discapacidad y mayores
11:00-11:30	Pausa café				
11:30-13:30	Seguridad vial	Seguridad vial	Protección de las personas con discapacidad	Protección de las personas con discapacidad y mayores	Visita a centros de personas con discapacidad y mayores
13:30-15:00	Seguridad vial	Taller sobre el baremo de tráfico	Protección de las personas con discapacidad	Discapacidad y perspectiva de género	
15:00-15:30	Comida libre				
Horario de tarde		Formación en idiomas y ofimática (formato virtual)			

Semana 14
(del 22 al 25 de abril de 2025)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00		Criminalidad informática	Criminalidad informática	Criminalidad informática	Grupo de delitos telemáticos de la Guardia Civil. Unidad Central de Ciberdelincuencia de Policía Nacional
11:00-11:30	Pausa café				
11:30-13:30		Criminalidad informática	Investigación tecnológica y criptomonedas	Criminalidad informática y perspectiva de género	Grupo de delitos telemáticos de la Guardia Civil. Unidad Central de Ciberdelincuencia de Policía Nacional
13:30-15:00		Criminalidad informática. Inteligencia artificial	Psicología del testimonio	Psicología del testimonio	
15:00-15:30	Comida libre				
Horario de tarde		Formación en idiomas y ofimática (formato virtual)			

Semana 15

(del 28 y 30 de abril de 2025)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00- 11:00	Seguridad y salud en el trabajo	Delitos económicos	Delitos económicos		
11:00-11:30	Pausa café				
11:30-13:30	Seguridad y salud en el trabajo	Delitos económicos	Delitos económicos		
13:30-15:00	Prevención de riesgos laborales	Delitos económicos	Delitos económicos		
15:00-15:30	Comida libre				
Horario de tarde	Prevención de riesgos laborales (de 16:00 a 18:00)	Formación en idiomas y ofimática (formato virtual)			

Semana 16

(del 5 al 9 de mayo de 2025)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Jurisdicción contencioso-administrativa	Jurisdicción contencioso-administrativa	Delitos contra la Administración Pública	Delitos contra la Administración Pública	Visita al Banco de España. Charla sobre el sistema financiero español y europeo
11:00-11:30	Pausa café				
11:30-13:30	Jurisdicción contencioso-administrativa	Jurisdicción contencioso-administrativa	Delitos contra la Administración Pública	Charla de las Oficinas Antifraude	Visita al Banco de España. Charla sobre el sistema financiero español y europeo
13:30-15:00	Jurisdicción social	Jurisdicción social	Justicia restaurativa	Justicia restaurativa	
15:00-15:30	Comida libre				
Horario de tarde	Formación en idiomas y ofimática (virtual)	Visita al SAMUR (a las 17:00)			

Semana 17

(del 12 al 14 de mayo de 2025)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Trata y extranjería	Trata y extranjería	Visita a CIE		
11:00-11:30	Pausa café				
11:30-13:30	Trata y extranjería. Charla víctima de trata	Trata y extranjería	Visita a CIE		
13:30-15:00	Trata y extranjería	Trata y extranjería y perspectiva de género			
15:00-15:30	Comida libre				
Horario de tarde		Formacion en idiomas y ofimática (virtual)			

Semana 18. Semana de AIAKOS

(del 19 al 23 de mayo de 2025)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Cooperación internacional	Cooperación internacional	Cooperación internacional	Cooperación internacional	Visita fiscalías especiales y unidades especializadas de la FGE
11:00-11:30	Pausa café				
11:30-13:30	Cooperación internacional	Cooperación internacional	Cooperación internacional	Cooperación internacional	Visita fiscalías especiales y unidades especializadas de la FGE
13:30-15:00	Charla sobre Eurojust	Cooperación internacional	Equipos conjuntos de investigación	La perspectiva de género en el ámbito internacional	
15:00-15:30	Comida libre				
16:30-17:30		Formación en idiomas y ofimática (virtual)	Encuentro con las asociaciones profesionales de fiscales		

Semana 19

(del 26 del 30 de mayo de 2025)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00- 11:00	Medio ambiente y urbanismo	Medio ambiente y urbanismo	Vigilancia penitenciaria	Vigilancia penitenciaria	Visita a centros penitenciarios
11:00-11:30	Pausa café				
11:30-13:30	Medio ambiente y urbanismo	Medio ambiente y urbanismo	Vigilancia penitenciaria	Vigilancia penitenciaria	Visita a centros penitenciarios
13:30-15:00	El/la fiscal investigador/a. Circular FGE 2/2022	El/la fiscal investigador/a. Circular FGE 2/2022	Presentación de cursos HELP	Vigilancia penitenciaria	
15:00-15:30	Comida libre				
Horario de tarde		Formación en idiomas y ofimática (virtual)			

Semana 20

(del 2 al 6 de junio de 2025)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Violencia sobre la mujer	Violencia sobre la mujer	Violencia sobre la mujer	Violencia sobre la mujer	Clausura CEJ
11:00-11:30	Pausa café				
11:30-13:30	Violencia sobre la mujer. Documental: «Patriarcado, Organismo Nocivo»	Violencia sobre la mujer	Violencia sobre la mujer	Violencia sobre la mujer y perspectiva de género	
13:30-15:00	Charla: víctima de violencia sobre la mujer	Charla sobre VioGén	Violencia sobre la mujer		
15:00-16:00	Comida libre				
Horario de tarde			Clausura Fiscalía General del Estado (de 17:00 a 18:30)		

3.2.2 Fase de prácticas tuteladas

Este segundo período se prolongará **desde el 10 de junio al 5 de diciembre de 2025** y supondrá la incorporación de los y las fiscales en prácticas a las fiscalías provinciales y de área bien del lugar de su residencia, bien del que hayan designado al comienzo del curso selectivo. Para su desarrollo les será asigna-

do un/una fiscal coordinador/a que nombrará un equipo tutorial, cuya selección se realizará por el CEJ a propuesta de la Secretaría Técnica tras la valoración del proyecto de actuación remitido, respecto de los distintos peticionarios, por las jefaturas provinciales y/o de área.



3.3

Metodología

La formación inicial ha de evolucionar hacia un marcado carácter práctico orientado hacia la formación por competencias

Respecto a la metodología, la formación inicial ha de evolucionar hacia un marcado carácter práctico orientado hacia la formación por competencias, mediante la introducción progresiva de la técnica del taller de resolución de casos prácticos previamente distribuidos combinando las sesiones plenarias con el trabajo en grupos o la realización de talleres de trabajo paralelos en los que se fomente la participación, pues la tendencia formativa debe ser huir de la fórmula del sujeto receptor pasivo para convertirlo en actor de su propia formación. Se considera que este tipo de métodos permite

proveer de habilidades técnico-jurídicas, analíticas, relacionales, organizativas y cooperativas, que son absolutamente esenciales para el adecuado ejercicio profesional en el seno de una institución colectiva como es el Ministerio Fiscal.

Ello se complementará con el estudio pormenorizado de la doctrina de la Fiscalía General del Estado plasmada en sus circulares, consultas e instrucciones y de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo y de los tribunales europeos.



3.4

Criterios para la designación del profesorado de formación inicial

El carácter obligatorio de la formación inicial y la responsabilidad de decidir un determinado modelo formativo implica que corresponda a la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado tanto la designación de quienes hayan de dirigir e impartir los módulos formativos del curso selectivo teórico-práctico como la elección de los fiscales coordinadores de la fase de prácticas tuteladas. Ello se realizará tras la valoración de los proyectos de actuación que remitan los fiscales que se postulen, así como de su mérito y capacidad y de su experiencia docente.

Se procurará la paridad en la designación de los directores y del profesorado de los módulos de formación inicial garantizando una representación mínima de cada uno de los sexos siguiendo las previsiones del II Plan de igualdad de la carrera fiscal.

«La designación se realizará tras la valoración de los proyectos de actuación que remitan los fiscales que se postulen, así como de su mérito y capacidad y de su experiencia docente»

Respecto al módulo de las especialidades, conforme a la Instrucción FGE 1/2015, los fiscales de sala coordinadores y delegados, asumirán un importante rol tanto para identificar las necesidades formativas que cada materia genera como para seleccionar a quienes hayan de impartir la formación del modo más experto y cualificado en sus respectivas áreas de actividad. Por ello, al planificar la formación inicial y continuada, la Secretaría Técnica recabará su opinión y sugerencias en tanto son quienes se encuentran en óptimas condiciones para detectar las necesidades formativas y fijar prioridades.



3.5

Criterios de evaluación de la formación inicial

El curso selectivo teórico-práctico que certifica el acceso efectivo a la carrera fiscal es obligatorio conforme a los requisitos previstos en el art. 25 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 1.3 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, dado que el ejercicio de las competencias sobre dirección estratégica, evaluación y control de los resultados en el ámbito de la formación de los miembros de la carrera fiscal tendrá lugar previa propuesta de la Fiscalía General del Estado, en cada ejercicio anual se especificarán y revisarán por esta los criterios de evaluación del curso selectivo teórico-práctico y de la fase de prácticas tuteladas con escrupuloso seguimiento del principio de transparencia.

Conforme al art. 25 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, **la superación del curso selectivo requiere:**

a) No haber dejado de asistir, cualesquiera que fuesen las causas, a más de una quinta parte de las clases, actividades prácticas o sesiones docentes que integran el curso, sin perjuicio de lo establecido sobre responsabilidad disciplinaria.

b) Cumplido el requisito anterior, haber obtenido en el curso teórico-práctico de selección al menos la puntuación mínima exigida para la superación del proceso selectivo.

c) No haber sido sancionado con la pérdida del curso ni haber perdido la condición de funcionario en prácticas por expediente disciplinario o como consecuencia de sentencia penal firme.

En este sentido, la fase teórico-práctica celebrada en el Centro de Estudios Jurídicos **se evaluará conforme a los siguientes criterios:**

(i) La asistencia a las clases y actividades del curso teórico-práctico es obligatoria.

(ii) La inasistencia a más del 20% del tiempo de clases de la fase teórico-práctica determinará la no superación del curso selectivo.

La evaluación de la fase teórico-práctica se realizará en función de los resultados de las distintas pruebas finales relativas a los distintos módulos o especialidades que incluyan una actividad de evaluación, determinada por la Secretaría Técnica a propuesta del coordinador del módulo.

Los módulos con actividad de evaluación específica para el Plan de Formación de la 63ª promoción de la carrera fiscal son los siguientes:

- > Derechos y garantías constitucionales.
- > Práctica procesal penal.
- > Práctica procesal penal. Simulación de juicios penales.
- > El Ministerio Fiscal en la jurisdicción civil.
- > Jurisdicción civil. Simulación de juicios civiles.
- > El Ministerio Fiscal en la jurisdicción de menores.
- > Especialidades: Trata y extranjería. Violencia de género. Protección de las personas con discapacidad y mayores. Seguridad vial. Odio y discriminación.
- > Formación en idiomas y/o ofimática.

Cada actividad evaluadora **podrá valorarse conforme a las siguientes calificaciones:**

1. Excelente: equivalente a una nota de 9 a 10 puntos.
2. Muy satisfactorio: equivalente a una nota de 7,5 a 9 puntos.
2. Satisfactorio: equivalente a una nota de 5 a 7,5 puntos.
3. Poco satisfactorio: equivalente a una nota de 2,5 a 5 puntos.

4. Nada satisfactorio: equivalente a una nota de 0 a 2,5 puntos.

EVALUACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS:

Conforme a los criterios de evaluación previstos a lo largo del curso selectivo teórico-práctico, la inasistencia a más del 20% del tiempo de la fase de prácticas tuteladas determinará la no superación del curso selectivo. Para la calificación de esta fase se tendrán en cuenta los criterios anteriormente reseñados.

La obtención de la **calificación definitiva se realizará conforme a los siguientes criterios:**

- 1º) Obtención de la calificación global del curso selectivo teórico-práctico:
Esta calificación se obtendrá de acuerdo con los siguientes parámetros:





25% de la nota: calificación del módulo de Práctica procesal penal.

20% de la nota: calificación media del resto de módulos evaluables de la fase teórico-práctica.

5% de la nota: calificación en idiomas y/o ofimática.

40% de la nota: calificación de la fase de prácticas tuteladas.

10% de la nota: asistencia al curso y participación en el resto de los módulos, talleres y actividades.

2º) Obtención de la calificación definitiva del fiscal en prácticas:

Una vez obtenida la calificación global del curso selectivo, se promediará con la lograda por cada alumno/a en la oposición, resultando de esta forma la calificación definitiva. Para realizar este cálculo se tendrá en cuenta que el 80% de la calificación definitiva vendrá establecido por la nota de la oposición y el 20% por la calificación global del curso selectivo.



04 Formación continuada

La formación es un derecho y un deber para cada uno de los integrantes del Ministerio Fiscal.

Se trata de una exigencia que, por otra parte, se deriva de la obligación establecida en el art. 48 EOMF, según la cual los y las fiscales deben «desempeñar fielmente el cargo que sirvan, con prontitud y eficacia en cumplimiento de las funciones del mismo, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad».

Al mismo tiempo, los miembros del Ministerio Fiscal deben tener garantizado el derecho a recibir la formación continuada, individualizada, especializada y de alta calidad durante toda su carrera profesional a la que se refiere el art. 118 c) del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, *por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal*, lo que impone a los poderes públicos un correlativo deber de asegurarlo.

4.1

Ejes y objetivos estratégicos

Los planes de formación inicial y continuada no son estancos e inamovibles, sino que han de mostrarse como una realidad dinámica que se adapta y acomoda al tiempo y circunstancias en que se desarrollan.

De esta manera, se trata de identificar las necesidades formativas detectadas por la institución, y establecer las prioridades por fines, materias, metas y acciones formativas, sus potenciales destinatarios, y los mecanismos de evaluación de resultados. Cualquier modificación deberá estar suficientemente motivada.

La perspectiva deontológica y de género se consideran materias transversales que deberán estar presentes en las actividades formativas siempre que sea posible, introduciendo en cada una de ellas ponencias o contenidos específicos relacionados con dichas materias. Junto a estos ejes y objetivos se ha de considerar la existencia de un núcleo de actividades formativas que revisten el carácter de anuales y que cuentan con un formato preestablecido que se va a seguir desarrollando.

Este conjunto de actividades se debe enmarcar en los ejes estratégicos anteriormente expuestos, aunque la concreta implementación quedará supeditada a la orientación que se ofrezca por la dirección de cada uno de estos cursos.

Eje 01

Formación en perspectiva de género e igualdad

Eje 02

Formación en la lucha contra la corrupción y la criminalidad organizada

Eje 03

Formación en modernización y gestión del cambio

Eje 04

Formación para la transparencia, la comunicación y deontología de la carrera fiscal

Eje 05

El/la fiscal investigador/a, hacia un nuevo modelo de proceso penal

Eje 06

Formación para la especialización

Eje 07

Formación en derechos humanos, estado de derecho , derecho comparado, europeo e internacional. Nuevos modelos de justicia: mediación, justicia restaurativa y el papel de las conformidades

Eje 01

Formación en perspectiva de género e igualdad

objetivo estratégico

Avanzar en la igualdad real y efectiva desde la educación, formación y capacitación continua.

Desarrollo de la perspectiva de género desde la transversalidad en las distintas actuaciones de la Fiscalía.

Aprendizaje de estrategias para la protección de la víctima.

Eje 02

Formación en la lucha
contra la corrupción y la
criminalidad organizada

objetivo estratégico

Preparación para el ingreso en las secciones de delitos económicos.

Fomentar la formación en delitos económicos y lucha contra la corrupción.

Eje 03

**Formación en modernización
y gestión del cambio**

objetivo estratégico

Formación en las últimas reformas legislativas sustantivas y procesales.

Dotar de habilidades para el ejercicio de cargos de responsabilidad.

Fomento y optimización del uso de las nuevas tecnologías.

Eje 04

**Formación para la
transparencia, la comunicación
y deontología de la carrera fiscal**

objetivo estratégico

Formación en lenguaje jurídico y oratoria.

Formación en idiomas extranjeros y cooficiales.

Principios éticos de la carrera fiscal.

Dotar de herramientas a los portavoces de las fiscalías.

Eje 05

**El/la fiscal investigador/a, hacia un
nuevo modelo de proceso penal**

objetivo estratégico

Profundizar en el estudio de la Circular FGE 2/2022 sobre actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal.

Puesta en valor del sistema de garantías y derechos derivados del diseño constitucional del proceso penal.

Eje 06

Formación para la especialización

objetivo estratégico

Impulsar el principio de especialización en las diferentes áreas.

Diferenciación de cursos de iniciación a la especialización, cursos para especialistas y reuniones para fiscales delegados, donde se van a elaborar conclusiones, pautas y directrices hermenéuticas que sirvan de guía para los y las fiscales.

Eje 07

Formación en derechos humanos, Estado de derecho , derecho comparado, europeo e internacional. Nuevos modelos de justicia: mediación, justicia restaurativa y el papel de las conformidades

objetivo estratégico

Fomentar la formación en materia de derechos humanos, derecho comparado, europeo e internacional.

Participación en intercambios y actividades formativas en otros países de la UE.

Reflexión sobre nuevos modelos de justicia y resolución de conflictos.

4.2

Criterios de designación de directores

Procede indicar «como regla general» que será la Fiscalía General del Estado quien determine la dirección de las actividades formativas, previa convocatoria pública entre la totalidad de los miembros del Ministerio Fiscal, en lógica coherencia con los principios de transparencia y participación.

Para la designación de los directores se tendrá en cuenta la reconocida competencia en la materia de que se trate, así como el proyecto

formativo presentado, que habrá de contener la propuesta de contenidos, metodología y el perfil de quienes hayan de impartir las ponencias en sus distintas modalidades.

Asimismo, de conformidad con el Plan de Igualdad de la carrera fiscal y los Planes de Acción aprobados por el Consejo Fiscal, se procurará la paridad en lo relativo a la dirección, coordinación y docencia de conformidad con el II Plan de igualdad de la carrera fiscal.



4.3

Criterios de selección de asistentes

La convocatoria de los cursos de formación continuada se ajustará a los principios de publicidad e igualdad y se desarrollará de conformidad con los planes y criterios previamente elaborados y definidos por la Fiscalía General del Estado (art. 29.1 y 2 del Real Decreto 312/2019).

En tal sentido, el principio de transparencia exige que los criterios de selección de los asistentes a las distintas actividades aparezcan previamente definidos en el plan anual y en la convocatoria de cada uno de los cursos, como salvaguarda de la debida ponderación de la formación como un derecho y como un deber. Estos criterios podrán ser generales o particulares, según se refieran a un conjunto de actividades que presenten unas mismas características o para algunas concretamente previstas en el Plan de Formación.

No obstante, con independencia del formato, duración y tipología de la concreta actividad formativa, los criterios de asignación se pueden agrupar en los siguientes apartados:

A. Cursos generales

Como regla general, estos cursos tendrán carácter voluntario y estarán dirigidos a la totalidad de los miembros del Ministerio Fiscal. Los criterios de selección de asistentes serán, por ese orden, los siguientes:

- > Orden de preferencia expresado por la Secretaría Técnica.
- > Menor número de cursos a los que se haya asistido en años anteriores.
- > No haber renunciado o dejado de asistir en años anteriores a una actividad formativa, sin causa justificada y/o fuera de plazo.
- > Mayor antigüedad en el escalafón.
- > Reserva de cinco plazas para fiscales de las últimas cinco promociones.



No obstante, la Fiscalía General del Estado podrá fijar algún curso general como actividad formativa de carácter obligatorio.

B. Cursos de iniciación a la especialización

Este tipo de cursos están orientados a la promoción profesional especializada y presentarán una doble modalidad, según se trate de actividades voluntarias u obligatorias.

Los criterios de selección de asistentes para los cursos voluntarios serán, por ese orden, los siguientes:

- > Orden de preferencia expresado por la Secretaría Técnica.

- > No formar parte de la especialidad objeto del curso o llevar menos de un año en la misma.

- > Mayor antigüedad en el escalafón.

- > Reserva de cinco plazas para fiscales de las últimas cinco promociones.

Sin embargo, la Fiscalía General del Estado podrá establecer alguno de estos cursos como actividad formativa obligatoria. En particular, el curso tendrá dicho carácter en caso de aprobación de una reforma legal o reglamentaria que determine la conveniencia de establecer secciones o servicios especializados en las distintas fiscalías.

C. Cursos para fiscales especialistas

Estos cursos, dirigidos a quienes ya se encuentran integrados en una sección o servicio especializado, podrán tener una doble modalidad.

En el caso de que se trate de un curso de asistencia voluntaria, los criterios de selección de asistentes serán, por ese orden, los siguientes:

- > Orden de preferencia expresado por la Secretaría Técnica a propuesta de quien ejerza las funciones de Fiscal de Sala Coordinador o Delegado de la especialidad.
- > Menor número de cursos para especialistas a los que se haya asistido en años anteriores.
- > Mayor antigüedad en el escalafón.

La Fiscalía General del Estado podrá establecer alguna de estas actividades como obligatoria. En tal caso, deberán participar la totalidad de fiscales que se encuentren integrados en la sección o servicio de que se trate.



D. Jornadas sobre habilidades directivas u organizativas

Estas jornadas, como en los casos anteriores, presentarán una doble modalidad, según se trate de actividades voluntarias u obligatorias. Los criterios de selección para las jornadas voluntarias serán, por ese orden, los siguientes:

- > Orden de preferencia expresado por la Secretaría Técnica.
- > Estar desempeñando funciones de responsabilidad.
- > Mayor antigüedad en el escalafón.

La Fiscalía General del Estado podrá establecer alguna de estas jornadas como programa formativo obligatorio con la finalidad de garantizar a determinados miembros de la institución una formación específica en estas materias.

En estos casos, los criterios de selección para las jornadas obligatorias serán, por ese orden, los siguientes:

- > Totalidad de fiscales que en ese momento se encuentren desempeñando funciones de responsabilidad (fiscales de sala, fiscales superiores, fiscales jefes, fiscales decanos o delegados, fiscales con destino en alguna de las unidades de los órganos centrales).
- > Mayor antigüedad en el escalafón.

4.4

Instrumentos de las actividades formativas

Por razón del ámbito territorial, las actividades formativas podrán ser de tres tipos:

- (i) centralizadas, es decir, aquellas que van dirigidas a todos los integrantes de la carrera fiscal con independencia del lugar en el que se celebren;
- (ii) descentralizadas, que tienen lugar en la sede correspondiente a una o varias fiscalías territoriales y que usualmente estarán enfocadas al tratamiento de cuestiones de especial interés en ese ámbito;
- (iii) internacionales, llevadas a cabo por fiscalías o centros de formación judicial de terceros

países o por instancias supranacionales como la EJTN o la RECAMPI, entre las que se encuentran los intercambios en los que se produce una recíproca actividad de integración entre las Fiscalías de distintos países a fin de adquirir un conocimiento profundo de sus sistemas respectivos.

Por otro lado, teniendo en cuenta otros criterios combinados, tales como el objeto, duración, metodología, finalidad y potenciales destinatarios, los instrumentos formativos se pueden clasificar de la siguiente manera:



CURSOS DE FORMACIÓN

Bajo esta denominación se integran diversas modalidades formativas:

A) CURSOS GENERALES

A.1) Cursos extensos y breves

A través de estos cursos se desarrolla la actividad formativa general en la que se aborda, en función de su duración, el estudio de una o varias materias concretas con la profundidad que en cada caso se requiera.

Estas actividades formativas generales se destinarán a proporcionar, además, la adquisición

de habilidades profesionales de indudable incidencia práctica para cualquier fiscal.

A.2) Talleres

Son actividades formativas que tratan algún tema concreto con un enfoque eminentemente práctico y se desarrollan normalmente en sesiones de un día. Su objetivo pedagógico primordial es intercambiar experiencias profesionales coordinadas por quien ejerce la dirección del taller. La metodología que la singulariza es la técnica del planteamiento, debate y resolución de casos prácticos.





A.3) Jornadas de trabajo

En ellas se procede al estudio de una determinada materia y de las cuestiones jurídicas de más frecuente incidencia práctica, mediante el intercambio de criterios y puesta en común de experiencias entre los fiscales asistentes, todo ello bajo la coordinación en cada caso de una persona invitada con especial cualificación en la materia analizada.

Con carácter general, se estructuran en sesiones de un día en las que, bajo el formato de seminario, se plantean unas cuestiones por parte de quien ejerce su dirección que se distribuyen con anterioridad a la celebración de la jornada a fin de proceder a su estudio y debate durante la misma.

A.4) Estancias

Con esta terminología se hace referencia a periodos de aprendizaje práctico en los que los fiscales acuden a la sede de otro organismo para conocer in situ su modo de funcionamiento. Resultan especialmente indicadas para los supuestos en los que el conocimiento que se trata de alcanzar está directamente relacionado con el lugar.

Es el caso de las estancias en la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional, laboratorios en los servicios de criminalística de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Eurojust, Europol o la Corte Penal Internacional.



A.5) Visitas de trabajo

Mediante este tipo de actividad se busca la adquisición de conocimientos puntuales sobre una temática práctica que aconseja la visualización directa de situaciones, modos de resolución de conflictos o servicios en las sedes donde se producen, se ejecutan o prestan. Normalmente, se desenvuelven en sesiones de un día de duración. Tienen una gran potencialidad, por ejemplo, para conocer centros de atención especializada como las oficinas de denuncias y asistencia a las víctimas de violencia de género, los puntos de encuentro familiares o determinadas unidades policiales.

B) CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

B.1) Cursos de iniciación a la especialización

Este tipo de actividades están orientadas hacia la adquisición de conocimientos en una materia especializada, con vistas a la integración en una sección o servicio especializado o a facilitar la movilidad entre ellos.

Tanto su contenido como su formato pueden ser muy variados. No cabe duda de su utilidad de cara a comenzar a ejercer funciones en los órdenes jurisdiccionales civil, contencioso-administrativo o social. En la misma medida, resultan particularmente apropiados para el acceso, con la debida capacitación, habilidades y destrezas, a las áreas especializadas creadas en materia de violencia sobre la mujer, medio ambiente y urbanismo, seguridad y salud en el trabajo, seguridad vial, trata de personas y



extranjería, menores, personas con discapacidad y mayores, cooperación internacional, criminalidad informática, delitos económicos, protección y tutela de víctimas, delitos de odio y discriminación, vigilancia penitenciaria o derechos humanos y memoria democrática.

B.2) Cursos para fiscales especialistas

Se trata de una modalidad que participa de una naturaleza mixta. Por un lado, están orientados al intercambio de experiencias y a la propuesta de criterios de actuación por parte de quienes ya ostentan la condición de especialistas o están integrados en secciones o servicios especializados. Por otra parte, ofrecen un indudable componente formativo, por cuanto la reflexión y el debate permiten profundizar en los conocimientos que ya se manejan habitualmente, así como actualizarse permanentemente.

C) Jornadas sobre habilidades directivas u organizativas

Se trata de jornadas que ofrecen una formación especializada en estas materias para quienes ya desempeñan este tipo de responsabilidades o para quienes deseen adquirir estos conocimientos con vistas a un eventual acceso a las mismas en el curso de su carrera profesional.

Su contenido y formato puede ser muy variado. A título de ejemplo, podrán abordarse habilidades como dirección, organización y motivación de equipos de trabajo, técnicas de gestión del cambio y de resolución de conflictos, comunicación institucional y relaciones con los medios, planificación estratégica orientada al sector público o nociones de gestión de recursos personales y materiales.

D) Cursos de las asociaciones profesionales de fiscales

Se trata de una modalidad formativa que participa de la nota común de los cursos generales, pero que presenta algunas peculiaridades que aconsejan su tratamiento diferenciado. Su organización se atribuye a las asociaciones profesionales de fiscales, como medio para facilitar que puedan cumplir con los fines reconocidos en el art. 54.1 EOMF: defensa de los intereses profesionales y la realización de estudios y actividades encaminados al servicio de la justicia en general.

En el marco del derecho a la libertad asociativa, el contenido y formato de los cursos, así como la designación de quienes hayan de dirigirlos o presentar ponencias, queda dentro del margen de libre apreciación de la asociación correspondiente. No obstante, la utilización de fondos públicos —siempre escasos— y el reconocimiento de la formación como un derecho de todos los fiscales determinan la necesidad de respetar algunos condicionantes que

es preciso concretar. Por ello, en primer lugar, su contenido ha de ser propiamente formativo e intentar que no coincidan con otras actividades del plan general a fin de no duplicar ofertas formativas. Y, en segundo lugar, se habrán de respetar los criterios sobre selección de asistentes previstos para las actividades formativas generales y voluntarias.

El número de cursos asignado a cada asociación dependerá de su representatividad, sin perjuicio de que en el contexto de las necesidades presupuestarias establecidas anualmente todas las asociaciones tendrán garantizada la organización de, al menos, un curso formativo.

E) Cursos online

La formación en formato virtual presenta indudables ventajas en cuanto puede aportar un valor añadido en términos de accesibilidad, mayor extensión y duración, flexibilidad, deslocalización geográfica, personalización, interacción participativa, optimización de recursos e, incluso, conciliación de la vida personal y familiar con la actividad profesional.



Además, presentan la oportunidad de proceder a la implantación y generalización de innovaciones didácticas aún no suficientemente exploradas, integrando métodos, técnicas y herramientas particularmente activas y participativas frente a los modelos clásicos de aprendizaje que han estado presidiendo durante mucho tiempo la formación de los miembros de la carrera fiscal y quienes aspiran a ingresar en ella. Tanto las actividades sincrónicas, es decir, coincidentes temporalmente, como las asincrónicas, sin dicha coincidencia, facilitan a quienes imparten la formación aplicar modernas estrategias para acometer todo tipo de temas y materias, mientras que quienes la reciben pueden adquirir las destrezas y

habilidades necesarias para ejercer su cargo con aprovechamiento de instrumentos que incrementan la comunicación, ya sea de modo directo o diferido, de manera fluida, rápida y efectiva y con empleo e intercambio de textos, vídeos y/o audios.

En cualquier caso, la formación *online* no debe concebirse como enfrentada u opuesta a la formación presencial, puesto que puede darse una mutua coordinación o complementación. De esta forma, puede facilitarse una mayor difusión de fórmulas tradicionales o, incluso, conjugar las ventajas de ambos tipos de formación mediante fórmulas mixtas. Así sucedería, por ejemplo, con los webinarios en los que uno o varios ponentes que están ubicados

Ministerio Fiscal | Viernes Formativos
Fiscalía General del Estado

¿Qué es la neuropsicología forense y qué preguntas pueden ayudar a responder al jurista?



Amaya Nagore Casas
Vicepresidenta de la Asociación de Psicología Forense de la Administración de Justicia (APF).
Psicóloga forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Segovia.

Viernes 16/2/2024 12h.
FGE sede virtual.

Ministerio Fiscal | Viernes Formativos
Fiscalía General del Estado

Igualdad: objetivo no conseguido



Teresa Peramato
Fiscal de Sala Delegada de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado

Viernes 8/3/2024 12h.
FGE sede virtual.

Ministerio Fiscal | Viernes Formativos
Fiscalía General del Estado

Nuevas orientaciones de la dogmática penal: aspectos prácticos de la concepción significativa de la acción



Carlos Martínez-Buján Pérez
Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de A Coruña

Viernes 31/5/2024 12h.
FGE. Sede Virtual

Ministerio Fiscal | Viernes Formativos
Fiscalía General del Estado

Delatores, informantes y arrepentidos, ¿protegidos tras la trasposición de la Directiva (UE) 2019/1937 en la lucha contra la corrupción y la delincuencia económica?



Concepción Nicolás García
Fiscal de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada

Viernes 28/6/2024 12h.
FGE. Sede Virtual



en el mismo o diferentes lugares imparten una sesión formativa a la que acceden los destinatarios a través de un sencillo *software* aprovechando las posibilidades que ofrece internet. Otro tanto cabe predicar de los cursos o procesos formativos de carácter semipresencial (*blended learning*), que combinan una etapa generalmente dilatada en el tiempo de formación en línea con una o varias actividades presenciales al comienzo y/o final del concreto proceso formativo.

En particular, aunque no exclusivamente, todas estas modalidades formativas resultan especialmente interesantes y aprovechables para actividades que se articulen bien como obligatorias para la práctica totalidad de la plantilla, bien como destinadas a un amplio número de fiscales interesados en recibir una determinada formación, dada su capacidad de llegada masiva y sus reducidos costes.

F) Jornadas de formación de formadores

El principal objetivo de este tipo de actividad formativa es que personas dotadas de una cualificada formación en una o varias materias específicas formen a otras para que, integrando un equipo homogéneo con plena coordinación que maneje contenidos y formatos uniformes, extiendan un proceso formativo, replicándolo normalmente en actividades descentralizadas.

G) Cursos sobre derecho civil foral o especial e idiomas cooficiales

Se trata de un supuesto formativo específico, pues su acreditación puede tener reflejo en materia de cobertura de plazas en el seno del Ministerio Fiscal.

Los planes de formación inicial y continuada

de la carrera fiscal deberán incluir actividades formativas específicas dirigidas a proporcionar el conocimiento del derecho civil foral y especial y de los idiomas españoles distintos del castellano que los estatutos de autonomía reconozcan como cooficiales en las correspondientes comunidades autónomas.

La superación de las actividades formativas en derecho civil foral o especial, certificada por el Centro de Estudios Jurídicos, dará lugar al reconocimiento del mérito en los términos estatutaria y reglamentariamente establecidos.

La acreditación del conocimiento de los idiomas cooficiales corresponderá a los organismos competentes de las respectivas comunidades autónomas. La Fiscalía General del Estado promoverá y facilitará, en coordinación con los correspondientes fiscales superiores, una oferta formativa adecuada en materia de idiomas españoles distintos del castellano por parte de las comunidades autónomas que cuenten con lengua cooficial.

H) Otras actividades formativas especiales

Por actividades de este tipo cabe entender aquellas otras actividades ofrecidas o facilitadas por distintas entidades y organismos en base a un convenio o una colaboración institucional. Quizás el ejemplo más significativo sea la denominada «Escuela de Verano del Ministerio Fiscal», que residencia sus cursos en el Pazo de Mariñán (A Coruña). En estos casos, se estará a lo dispuesto en los correspondientes convenios suscritos por la Fiscalía General del Estado.

Del mismo modo, pueden entenderse como tales los cursos celebrados en colaboración con el CGPJ, la Agencia Tributaria o cualquier otro organismo o entidad pública y la oferta de plazas para asistir a los cursos integrados en los planes de formación de miembros de la judicatura, abogados del Estado, letrados de Administración de Justicia y médicos forenses.



4.5

Metodología de los cursos de formación y las herramientas formativas

Las indicaciones sobre la metodología de las actividades formativas se configuran como elementos esenciales del Plan de Formación.

Desde la Fiscalía General del Estado se tiene la convicción de que es preciso avanzar en la introducción de métodos formativos ya contrastados en otros ámbitos y que permiten mejorar los índices de aprovechamiento de la concreta actividad, así como de la acreditación de los conocimientos alcanzados en la misma.

Con carácter general, se considera que las actividades formativas han de evolucionar hacia un marcado carácter práctico, orientado hacia la formación por competencias, mediante la introducción progresiva de la técnica del taller de resolución de casos prácticos previamente distribuidos entre quienes concurren, combinando las sesiones plenarias con el trabajo en grupos o la realización de talleres de trabajo paralelos en que se fomente la participación, pues la tendencia formativa debe ser rehuir del sujeto receptor pasivo para convertirlo

en actor de su propia formación. Este tipo de métodos permite proveer de habilidades técnico-jurídicas, analíticas, relacionales, organizativas y cooperativas, que son absolutamente esenciales para el adecuado ejercicio profesional en el seno de una institución colectiva como es el Ministerio Fiscal.

Otro de los objetivos que se pretenden es el fomento de la utilización de herramientas formativas disponibles en plataformas en línea. Como ya se ha expresado, entre las ventajas de esta modalidad se encuentran la versatilidad de métodos y herramientas utilizables y, en particular, la posibilidad de ampliar el número de fiscales que puedan acceder a la actividad formativa, lo que tiene una singular relevancia en el caso de cursos obligatorios. En estos cursos se podrán crear comunidades o foros virtuales en los que se podrá intervenir durante el desarrollo de las jornadas y una vez que estas hayan finalizado, a fin de fomentar el necesario debate y reflexión que, sin duda, forma parte del proceso formativo.

4.6

Criterios de acreditación de cada actividad

La convocatoria de las actividades formativas habrá de contemplar los criterios generales que se tendrán en cuenta a tal efecto, así como aquellas actividades que vayan a exigir unos requerimientos más específicos.

Con carácter general, se establecerán los controles presenciales necesarios para asegurar la asistencia íntegra a todas las sesiones de la actividad formativa. La inasistencia injustificada a alguna ponencia impedirá acceder a la certificación acreditativa.

El Plan de Formación habrá de concretar aquellas actividades formativas en las que se exijan reglas específicas para obtener la acreditación de su aprovechamiento como, por ejemplo, pruebas de evaluación, comunicaciones o memorias justificativas de aprovechamiento. De esta forma, la solicitud de partici-

pación en la actividad supondrá la aceptación de estas condiciones para la acreditación. Los criterios de valoración deberán ser propuestos por la dirección de la actividad formativa y, tras su aprobación por la Secretaría Técnica, serán hechos públicos con la suficiente antelación.

Una vez cumplidos los requisitos de acreditación que se establezcan, la superación con aprovechamiento de la actividad formativa podrá ser alegada y valorada como mérito en los concursos para la adjudicación de plazas por el sistema de provisión discrecional, es decir, para puestos o cargos de responsabilidad o para la integración en secciones o servicios especializados.

La acreditación formal será expedida por el Centro de Estudios Jurídicos o por la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.



4.7

Actividades formativas por ejes

FORMACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO E IGUALDAD



Este eje forma parte del plan estratégico de la Fiscalía General del Estado en el que asume el compromiso de luchar contra la discriminación por razón de género y promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, objetivo específico del Plan de Acción 2021-2022 para el desarrollo y ejecución del Plan de Igualdad de la Carrera Fiscal, aprobado por la Fiscalía General del Estado en virtud del decreto de 20 de julio de 2021, así como del II Plan de Igualdad de la Carrera Fiscal aprobado el 11 de julio de 2024.

Con ello se da continuidad en el Plan de Formación al desarrollo de las actividades de formación en perspectiva de género a fin de

dar cumplimiento a las previsiones de las LO 5/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, sobre medidas urgentes en aplicación del Pacto de Estado en materia de violencia de género y de las LO 3/2007, 10/2022 y 15/2022.

Dichas normas buscan asegurar la adquisición de conocimientos específicos en no discriminación y perspectiva de género por parte de los miembros de las carreras judicial y fiscal, y exigen acreditar la participación en actividades de formación continuada con perspectiva de género para acceder a las pruebas selectivas para el ingreso o la promoción/especialización.

Actividades formativas

1. El interrogatorio de víctimas de delitos contra la libertad sexual. Especial incidencia a niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad.

a. Codirección: Ilmo. Sr. D. Félix Martín González; Ilma. Sra. Dña. Vanesa Riva Aniés y Dña. Montserrat Bravo Correa.

b. Objetivos: Dotar de mayor seguridad al fiscal en su papel de interrogador y de defensa de la víctima. Para ello es necesario fomentar la formación en conocimientos psicológicos, sociológicos y de comunicación empática que complementen la capacitación jurídica adquirida. El enfoque multidisciplinar es la clave.

2. Víctimas de Violencia de Género: Mujeres e hijas e hijos. Instrumentalización de los y las menores en contextos de violencia de género. Violencia vicaria.

a. Dirección: Excma. Sra. Dña. Teresa Peramato Martín.

b. Objetivos: Proteger a los/las menores y a sus madres aplicando las herramientas legales —penales y civiles— para evitar los riesgos de instrumentalización por parte del presunto agresor, en el procedimiento penal y civil (violencia vicaria instrumental). Proteger a las madres víctimas de violencia vicarial extrema y conocer el falso síndrome de alienación parental para evitar su aplicación.

3. Protección, seguridad y reparación: claves de un proceso judicial respetuoso con las víctimas de Violencia de Género.

a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Manuel José Rivas Martín.

b. Objetivos: Abordar los tres marcos de actuación desde los que combatir la violencia machista: i) la protección y tratamiento de la víctima que acude al órgano judicial, y a quien, desde ese momento, se ha de proteger mejorando la respuesta en todos los ámbitos; ii) la seguridad de la víctima, lo que exige que profundicemos en las herramientas de las que disponemos para su consecución y iii) la reparación de las víctimas. La reforma operada en la LO 1/2004, de 28 de diciembre, por la LO 10/2022, de 6 de septiembre, exige formar a los/as fiscales en esta cuestión.

4. Violencia de género: factores de riesgo, detección y protección de las mujeres víctimas y de sus hijos e hijas.

a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. María Luisa Ordoñez de Barraicua Velasco.

b. Objetivos: (i) proporcionar bases conceptuales, habilidades profesionales y claves de intervención; (ii) estudiar y analizar las instrucciones de la Secretaría de Estado de Seguridad sobre valoración policial del nivel de riesgo y el protocolo de valoración forense urgente del riesgo de violencia de género; (iii) conocer y manejar los registros a disposición de los/as fiscales: VIOGEN y SIRAJ y (iv) profundizar en criterios jurisprudenciales sobre la valoración de la testifical de la víctima.

5. Violencia de género y otras manifestaciones de la violencia machista.

a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Gemma Martin Peinador.

b. Objetivos: (i) profundizar en el conocimiento de la legislación y jurisprudencia internacional, europea y estatal en perspectiva de género; (ii) conocer las diferentes manifestaciones de violencia de género y machista; (iii) reflexionar sobre las conductas con impacto en la vida sexual de las víctimas y (iv) conocer factores de vulnerabilidad concretos, como la discapacidad o inmigración, para su correcto abordaje.



FORMACIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA



Uno de los objetivos prioritarios de la Fiscalía General del Estado es fomentar la formación en la lucha contra la corrupción y la criminalidad organizada con el fin de dar una respuesta eficaz a los fenómenos delictivos más sofisticados y complejos relacionados con la corrupción y la gran delincuencia económica.

La creación de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), regulada por Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, encargada de la localización, gestión y realización, en su caso, de los bienes embargados preventivamente y decomisados, constituyó un importante hito en el que cobró un papel preponderante el Ministerio Fiscal.

El Plan de Formación 2025 incluye nuevamente este proyecto de formación que trata de difundir más ampliamente entre la carrera fiscal las capacidades y posibilidades que, para la persecución de los patrimonios procedentes de la criminalidad organizada, puede proporcionar la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), como un órgano de apoyo directo a los juzgados, tribunales y al Ministerio Fiscal.

Por otra parte, fruto del plan estratégico de lucha integral contra la corrupción y el fraude impulsado por la Fiscalía General del Estado, que se ha materializado en la firma de un convenio suscrito con las Oficinas Antifraude de Andalucía, Illes Balears, Cataluña y Comunitat Valenciana, se ha incluido en el Plan de Formación una actividad formativa dirigida al personal de ambas instituciones.

Actividades formativas

1. Taller sobre Recuperación de Activos en la lucha contra la corrupción y la criminalidad organizada.

a. Dirección: Secretaría Técnica.

b. Objetivos: La investigación de los delitos económicos, especialmente en tramas organizadas, es especialmente compleja y tiende a desarrollarse a lo largo de varios años, durante los que, por lo general, los/las investigados/as continúan disfrutando de su patrimonio obtenido de forma ilícita. Por ello, identificar los activos existentes e interesar las medidas cautelares reales procedentes es necesario para evitar la desaparición del patrimonio, la continuidad delictiva y procurar la reparación de las víctimas.

2. Blanqueo de capitales: persecución transfronteriza de activos.

a. Codirección: Ilmo. Sr. D. Andrés Francisco Alvarez Medialdea e Ilma. Sra. Dña. Macarena Arroyo Marín.

b. Objetivos: (i) profundizar en aspectos esenciales del delito de blanqueo de capitales; (ii) constatar la relevancia de la persecución de activos en el seno de organizaciones criminales; (iii) conocer los mecanismos de persecución de activos en el marco de la UE y con terceros países y (iv) aplicar estos instrumentos a nuevas formas de blanqueo, en especial, mediante el empleo de criptomonedas.

3. Delito de contrabando: normativa, contenido de la instrucción, calificación y prueba en el juicio oral. Análisis jurisprudencial del delito de contrabando.

a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Virna Mª Alonso Fernández.

b. Objetivos: Fomentar la formación de los/as fiscales de esta figura delictiva con el fin de que aprendan a manejarla como herramienta eficaz, para evitar dejar impunes conductas, como las salidas de grandes cantidades de dinero sin control, que no pueden ser consideradas blanqueo de capitales.

4. Los grupos y organizaciones criminales para la comisión de ciberataques y actividades criminales de carácter defraudatorio *online*.

a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Miryam Hernández Marcos.

b. Objetivos: Dotar de capacitación a la carrera fiscal para la correcta calificación de estas nuevas modalidades defraudatorias, en las que grupos y organizaciones criminales se sirven de las herramientas e instrumentos informáticos para la planificación y ejecución criminal, así como de las respuestas que se están ofreciendo desde el ordenamiento jurídico ante dichas conductas.

5. Contratación menor y fraccionamiento fraudulento.

a. Codirección: Ilmo. Sr. D. Jordi Casas Hervilla y las Oficinas Antifraude de Cataluña, Illes Balears, Andalucía y Comunitat Valenciana.

b. Objetivos: La complejidad jurídica de esta forma de delincuencia exige formar a los fiscales con el fin de abordar con mayor seguridad supuestos de gran dificultad técnico-procesal.



FORMACIÓN EN MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DEL CAMBIO Y LIDERAZGO



Junto a las actividades formativas para la actualización de conocimientos en relación con las últimas reformas legislativas sustantivas y procesales, la formación de los miembros de la carrera fiscal, en la actualidad, no debe limitarse a adquirir conocimientos técnico-jurídicos, sino que resulta necesario impulsar actividades formativas que tienen como objetivo el desarrollo profesional de los y las fiscales como directivos públicos, dotándoles de habilidades analíticas y directivas que les permitan abordar, de forma creativa e innovadora, el liderazgo y la gestión de las fiscalías y de equipos de trabajo.

Y ello con la finalidad de afrontar los retos que el actual escenario de trabajo requiere, cualificar a los que deseen serlo o aspiren a asumir este tipo de responsabilidades y promover la creación de redes que fomenten el debate y el espíritu innovador en las jefaturas y puestos directivos.

La necesidad de adaptar el modelo procesal penal español al siglo XXI exige también reflexionar sobre el encaje del Ministerio Fiscal en la arquitectura constitucional ante el reto de la investigación criminal.

Actividades formativas

1. V Jornada sobre liderazgo y comunicación para miembros del Ministerio Fiscal.

- a. Dirección: Centro de Enseñanza Superior de la Defensa Nacional.
- b. Objetivos: Impulsar el desarrollo profesional de los/as fiscales como directivos públicos, dotándoles de habilidades analíticas y directivas que les permitan abordar, de forma creativa e innovadora, el liderazgo y la gestión de las fiscalías y de equipos de trabajo.

2. Mecanismos de prevención contra el estrés.

- a. Dirección: Secretaría Técnica de la FGE.
- b. Objetivos: Formar a los/as fiscales en las herramientas necesarias para tratar de salvaguardar su bienestar personal y profesional.

3. Actualización de la doctrina constitucional aplicable a la actividad cotidiana del Fiscal.

- a. Dirección: Excmo. Sr. D. Pablo Vicente Contreras Cerezo.
- b. Objetivos: Ofrecer información concreta y actualizada sobre el estado actual de la jurisprudencia constitucional que la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional detecta que genera, en la actuación de las distintas fiscalías, dudas o intervenciones no siempre conformes con esa doctrina, con el fin de mejorar la calidad de ese tipo de actuaciones en orden al cumplimiento de la función de defensa de los derechos de la ciudadanía que la Constitución atribuye al Ministerio Fiscal.

FORMACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA, COMUNICACIÓN Y DEONTOLOGÍA DE LA CARRERA FISCAL



El buen uso del lenguaje debe ser asumido como presupuesto necesario para el desempeño de las funciones de un representante del Ministerio Fiscal. En consecuencia, su fomento ha de entenderse como un objetivo institucional irrenunciable en la búsqueda permanente de la excelencia profesional.

En este sentido, la Instrucción FGE 1/2005, referida a la forma de los actos del Ministerio Fiscal, aborda algunos aspectos vinculados a la necesidad de alcanzar una suficiente claridad en el lenguaje que es utilizado por los y las fiscales en sus dictámenes y escritos. La necesidad de motivación se configura como una garantía para que pueda entenderse con claridad la posición del Ministerio Público, huyendo de la utilización de motivaciones tautológicas, apodícticas o aparentes o la simple repetición de fórmulas reiterativas de los textos normativos.

Otro de los objetivos primordiales en la formación de los y las fiscales es fomentar su formación lingüística. Para ello, se ofrecerán cursos *online* agrupados en itinerarios formativos por niveles y materias para los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, italiano y portugués; itinerarios formativos en línea especializados en inglés jurídico; itinerarios formativos en línea especializados en habilidades profesionales en inglés: presentaciones, negociación, reuniones, liderazgo, etc; módulo específico de redacciones y clases virtuales. Dichos contenidos *online* están estructurados en niveles (A1, A2, B1, B2, C1 y C2), según el MCERL.

Este mismo formato hará posible la formación en idiomas cooficiales y derecho propio de las comunidades autónomas: derecho civil aragonés, balear, catalán, gallego, valenciano, vasco y derecho foral navarro, dando así cumplimiento a lo previsto en el Reglamento del Ministerio Fiscal.

Dentro de este eje también se incluye la formación en el compromiso ético y deontológico de los y las fiscales españoles, comprendiendo principios, normas de actuación y virtudes

que contribuyan a la excelencia profesional y al ideal de conducta de los intergrantes del Ministerio Público.

Actividades formativas

1. Modernización del lenguaje jurídico y oratoria.

- a. Codirección: Secretaría Técnica y Dña. Estrella Montolío Durán.
- b. Objetivos: Alcanzar suficiente claridad en el lenguaje usual que es utilizado por los y las fiscales en sus dictámenes y escritos. Usar un lenguaje inclusivo que dé visibilidad y refleje el respeto a todos los grupos demográficos evitando expresiones discriminatorias y visualizando el género cuando lo exija la situación comunicativa.

2. Taller de comunicación para el Ministerio Fiscal.

- a. Dirección: Directora de Comunicación de la Fiscalía General del Estado.
- b. Objetivos: Fomentar la capacitación en la comunicación de los y las fiscales con el fin de que la justicia sea comprensible para la ciudadanía y pueda ser definida como un servicio público esencial en una sociedad democrática.

3. Formación en idiomas extranjeros.

- a. Objetivos: Dotar a los fiscales de capacitación en inglés, francés inglés, francés, alemán, italiano y portugués; itinerarios formativos en línea especializados en inglés jurídico; itinerarios formativos en línea especializados en habilidades profesionales en inglés: presentaciones, negociación, reuniones, liderazgo, etc; módulo específico de redacciones y clases virtuales. Dichos contenidos *online* están estructurados en niveles (A1, A2, B1, B2, C1 y C2), según el MCERL.

4. Formación en idiomas cooficiales y derecho propio de las comunidades autónomas.

a. Objetivos: Ofrecer a los/as fiscales formación en idiomas cooficiales y en derecho civil aragonés, balear, catalán, gallego, valenciano, vasco y derecho foral navarro.

5. Formación en aplicaciones ofimáticas (Word, Excel, Power Point y Outlook).

6. Inteligencia artificial, protección de datos personales y Administración de Justicia.

a. Dirección: Excmo. Sr. D. Agustín Hidalgo de Morillo.

b. Objetivos: Estudio del impacto de la IA sobre los derechos de las personas y la posible implementación de dicha tecnología en el ámbito de la administración de justicia.

7. Curso HELP sobre ética para fiscales.

a. Dirección: Excmo. Sr. D. Justino Zapatero Gómez

b. Objetivos: Se trata de un curso coorganizado por el Consejo de Europa, la Fiscalía General del Estado, la Escuela Judicial y la Abogacía Española que pretende abordar los dilemas éticos en el desempeño de las funciones profesionales, profundizando en el conocimiento y comprensión de sus herramientas y desarrollando la capacidad de reflexión, a partir de ejemplos prácticos.

EL FISCAL INVESTIGADOR, HACIA UN NUEVO MODELO DE PROCESO PENAL



Desde 2011 se vienen sucediendo en España iniciativas de implantación en nuestro sistema de justicia penal de un nuevo modelo basado en el patrón adversarial de corte acusatorio que rige mayoritariamente en el derecho comparado occidental. Se muestra con ello una tendencia legal conducente a la configuración del fiscal como órgano de investigación y del juez como garante de los derechos fundamentales. Este nuevo modelo procedimental que aparece en el horizonte de los/las fiscales nacionales supone un cambio de paradigma y requiere no solo de un profundo conocimiento

de sus claves, sino también de un cambio de mentalidad en los operadores prácticos del sistema.

Para asumir y dar cumplida respuesta a los indudables retos que ello entraña es tiempo ya, de modo inaplazable, de continuar el camino de la formación en las claves del nuevo sistema de cara a racionalizar y optimizar la asimilación e interiorización de los nuevos modos y pautas de intervención por parte de quienes están llamados a erigirse en actores y motor emblemático de su funcionamiento.

Actividades formativas

1. Diligencias de investigación del Ministerio Fiscal. Análisis de la Circular FGE 2/2022 sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal.

- a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Diego Villafañe Díez.
- b. Objetivos: Inmersión en el contenido de la Circular sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal, analizando las vicisitudes que se plantean en casos concretos.

2. Cuestiones prejudiciales europeas.

- a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Manuel Campoy Miñarro.
- b. Objetivos: Mejorar la capacitación acerca de la intervención del fiscal en las cuestiones prejudiciales europeas conforme a la Instrucción de la FGE 1/2016.

3. Taller práctico sobre trazabilidad, blanqueo y localización y recuperación de criptoactivos.

- a. Dirección: Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil.
- b. Objetivos: El objetivo de esta actividad es el estudio de nuevas modalidades defraudatorias, que se sirven de las herramientas e instrumentos para la planificación y ejecución criminal. La comprensión de las criptomonedas, como medio de defraudación y blanqueo, su trazabilidad, los sistemas de inversión y la operativa es compleja y requiere formación en esta materia.

FORMACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN



Dentro de este eje se engloban dos grupos de actividades formativas: jornadas de iniciación a la especialización y cursos por especialidades.

Las jornadas de iniciación a la especialización están orientadas hacia la adquisición de conocimientos en una materia especializada, con vistas a la integración en una sección o servicio o a facilitar la movilidad entre los mismos.

Los cursos por especialidades tratan de adaptarse año tras año a los nuevos avances de las ciencias que se aplican en el ámbito jurídico y a las abundantes reformas legislativas que van produciéndose, estando orientados a la promoción profesional y especializada de los y las fiscales.

Actividades formativas

A. Jornadas de iniciación a la especialidad:

1. Curso *online* sobre responsabilidad penal del menor y protección.

- a. Dirección: Unidad Especializada de Menores de la FGE.
- b. Objetivos: Adaptación a los nuevos avances en materia de menores que se aplican en el ámbito jurídico y a las abundantes reformas legislativas que se van produciendo, estando orientados a la promoción profesional y especializada de los y las fiscales.

2. Curso *online* sobre violencia de género.

- a. Dirección: Excma. Sra. Dña. Teresa Peramato Martín.
- b. Objetivos: Adquirir un conocimiento básico sobre la violencia de género, sus manifestaciones y consecuencias, alcanzando una comprensión clara de lo que constituye la violencia de género, sus diferentes formas de expresión y sus efectos en las víctimas.

3. Curso *online* sobre trata y extranjería.

- a. Dirección: Excma. Sra. Dña. Beatriz Sánchez Álvarez.
- b. Objetivos: Desarrollar habilidades para identificar y evaluar situaciones de trata de seres humanos y de personas en situación de vulnerabilidad, así como de aplicar el marco jurídico y las políticas públicas vigentes para su protección.

4. Curso *online* sobre seguridad vial.

- a. Dirección: Unidad Especializada de Seguridad Vial de la FGE.
- b. Objetivos: Dotar de conocimientos y habilidades necesarios para promover y garantizar la seguridad vial desde una perspectiva integral y legalmente fundamentada.

5. Curso *online* sobre discapacidad y mayores.

- a. Dirección: Unidad Especializada de Personas con Discapacidad y Mayores de la FGE.
- b. Objetivos: Reconocer de manera integral las necesidades y derechos específicos de las personas con discapacidad y mayores, en el marco de la legislación y políticas vigentes. Analizar la actuación del fiscal en este ámbito.

6. Curso presencial en contencioso-administrativo.

- a. Dirección: Excmo. Sr. D. Jesús Tirado Estrada.
- b. Objetivos: Desarrollar conocimientos para ejercer en el ámbito contencioso-administrativo, asegurando el cumplimiento de la normativa y la defensa de los intereses públicos y de los ciudadanos.

7. Curso *online* en social.

- a. Dirección: Excmo. Sr. D. Luis Manuel López Sanz-Aranguez.
- b. Objetivos: Capacitar a los/las fiscales para ejercer las funciones propias en la jurisdicción social.

8. Curso presencial en delitos económicos.

- a. Dirección: Excmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Rey.
- b. Objetivos: Capacitar a los y las fiscales para incorporarse a las secciones especializadas de delitos económicos y asumir las diligencias de investigación y los procedimientos penales en delitos competencia de la especialidad.

9. Curso *online* sobre delitos de odio y discriminación

- a. Dirección: Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Aguilar García.
- b. Objetivos: Adquirir el conocimiento y destrezas adecuadas para abordar la investigación de los delitos de odio y la protección de las víctimas.

B. Cursos por especialidades



Criminalidad Informática

► 1. El uso de herramientas criminológicas y de nuevas tecnologías en el proceso penal.

a. Codirección: Ilmo. Sr. D. Alfredo Blanes Chacón e Ilmo Sr. D. Antonio Mateos Rodríguez-Arias.

b. Objetivos: Conocer las nuevas herramientas de investigación tecnológica que se están empleando en el campo de la investigación criminal y realizar un análisis sobre los beneficios que puede conllevar el uso de la inteligencia artificial en el ámbito de la administración de justicia, así como de los potenciales riesgos que pueden generarse.

► 2. La violencia sexual *online*: estudio de las reformas en el Código Penal entre 2021 y 2023, con especial referencia a las víctimas menores de edad.

a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Fidel Solera Guijarro.

b. Objetivos: (i) estudio de la transcendencia de la ciberviolencia sexual *online*, así como la influencia de la Inteligencia Artificial en la captación de menores; (ii) examen de la constante evolución jurisprudencial en relación con algunos aspectos tales como la definición de la ciberviolencia y la posibilidad de apreciar la comisión de delitos de agresión sexual en entornos virtuales y (iii) examen de la Circular 1/2023, de 29 de marzo, sobre criterios de actuación del Ministerio Fiscal tras la reforma de los delitos contra la libertad sexual operada por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre.

► 3. Nuevos métodos de comisión virtual de delitos contra los bienes personalísimos.

a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Elisabeth Jiménez Cabestany.

b. Objetivos: Dotar de capacitación a la carrera fiscal para la correcta calificación de los delitos contra la intimidad, la integridad moral y la protección de datos que implican la violación de la privacidad, los datos personales, el sentimiento de seguridad y la dignidad de las víctimas, que se cometen de modo mayoritario por medio de las TIC y con herramientas de inteligencia artificial.



Orden Jurisdiccional Civil

► 1. Procesos civiles y menores.

a. Dirección: Excma. Sra. Dña. Pilar Martín Nájera y Excma. Sra. Dña. Teresa Gisbert Jordá.

b. Objetivos: Ofrecer capacitación en los procedimientos relativos a la determinación de la edad de los menores no acompañados, medidas administrativas de protección de menores desamparados, la adopción o la sustracción de menores, entre otros. Se trata de procedimientos que se inician en el ámbito de la sección de menores pero cuyas controversias se solventan con frecuencia a través de procedimientos civiles.

► 2. Intervención del Ministerio Fiscal en asuntos civiles con incidencia transfronteriza y en procedimientos de cooperación jurídico internacional civil.

a. Codirección: Excma. Sra. Dña. Lourdes Rodríguez Rey e Ilmo. Sr. D. David Mayor Fernández.

b. Objetivos: Adquirir la destreza y los conocimientos adecuados para resolver —mediante la adecuada aplicación de las normas e instrumentos de derecho internacional privado— las cuestiones de relevancia transnacional presentes, tanto en las diligencias preprocesales conducidas por ellos, como en los procedimientos judiciales civiles en los que el Ministerio Público deba intervenir, así como para articular, en su caso, la cooperación jurídica internacional que sea precisa.

► 3. Acciones colectivas en defensa de los consumidores y usuarios.

a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Fernando Santos Urbaneja.

b. Objetivos: El ordenamiento jurídico español, asumiendo diversas directivas comunitarias, legitima al Ministerio Fiscal para ejercitar cualquier acción en defensa de los intereses de los consumidores y usuarios, frente a los posibles abusos cometidos por compañías de servicios, entidades bancarias y las diversas formas de contratación masiva. Esta habilitación ha traído, como consecuencia, una creciente intervención de los y las fiscales en esta nueva vertiente que hace necesaria la formación en esta materia.



Trata de Personas y Extranjería

► **1. Cuando la mercancía es el ser humano: trata y tráfico de personas. Análisis práctico de los delitos. El papel del fiscal en la lucha contra la trata: la participación en la instrucción, el escrito de calificación y la actuación en el juicio oral.**

a. Dirección: Excm. Sra. Dña. Beatriz Sánchez Álvarez.

b. Objetivos: (i) profundizar, desde un punto de vista práctico, en los delitos de trata y tráfico de personas: análisis de requisitos, modalidades, delitos conexos y diferencias y semejanzas entre ellos y con otras figuras afines; (ii) conocer y abordar las dificultades en la investigación e instrucción de los delitos de trata de seres humanos, así como las peculiaridades que deben tomarse en cuenta a la hora de elaborar el escrito de calificación y (iii) preparar adecuadamente la actuación en el juicio, tomando en consideración su relación con la delincuencia organizada transnacional y la idiosincrasia de las víctimas de este tipo de delitos.

► **2. Tráfico de personas: una mirada global del fenómeno migratorio en España.**

a. Dirección: Unidad especializada de trata y extranjería de la Fiscalía General del Estado.

b. Objetivos: (i) conocer y abordar las dificultades en la investigación en instrucción de los delitos de tráfico de seres humanos, así como profundizar en los elementos típicos del delito de ayuda a la inmigración ilegal y en los problemas prácticos de investigación, calificación y juicio oral; (ii) analizar la relación y diferenciación con otros delitos conexos, en particular con el delito de trata de seres humanos y (iii) conocer las nuevas tendencias del fenómeno migratorio en España, y, en especial, el reto que supone la lucha contra las organizaciones transnacionales dedicadas al tráfico de migrantes y la problemática de los menores extranjeros no acompañados.



Medio Ambiente y Urbanismo

► Delitos de maltrato animal, evolución histórica y novedades tras la reforma operada por Ley Orgánica 3/2023, de 28 de marzo.

a. Dirección: Ilmo. Sr. D. David de la Fuente Valdés.

b. Objetivos: Identificar aquellos elementos típicos que conforman los nuevos delitos de maltrato animal, y analizar su diferenciación, tanto respecto de la regulación anterior a la reforma, como de las infracciones administrativas sobre la materia y proceder a su estudio a través de distintos enfoques: jurídico penal (jurisprudencial y doctrinal), jurídico administrativo y de investigación policial.



Seguridad y Salud en el Trabajo

► Resolución de conflictos interpersonales.

a. Dirección: Excmo. Sr. D Ángel Muñoz Marín.

b. Objetivos: Los riesgos psicosociales que afectan a los/las componentes del Ministerio Fiscal son una realidad innegable y por tanto, es necesario dotar a sus miembros de todas aquellas herramientas que puedan ser de utilidad para afrontarlos. El curso aborda cuestiones como reconocer cuando existe un conflicto interpersonal, qué tipos de conflictos existen y, en definitiva, como se afronta.



Delitos económicos

► Economía, contabilidad y auditoría de cuentas.

a. Dirección: Excmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Rey.

b. Objetivos: Adquirir conocimientos sobre la normativa y práctica contable de las sociedades mercantiles y sobre el alcance y contenido de los informes de auditoría de cuentas. La contabilidad y las auditorías son una fuente relevante de información y prueba en materia de delitos económicos y en muchas ocasiones sustentan dictámenes periciales que se acuerdan en el procedimiento penal. Para ello, resulta imprescindible conocer la normativa y los principios contables y el verdadero contenido y alcance de los informes de auditoría.



Contencioso-administrativo

► Conflictos de jurisdicción: una visión jurisdiccional conjunta.

a. Dirección: Excmo. Sr. D. Jesús José Tirado Estrada.

b. Objetivos: Se trata de cuestiones jurídicas que se plantean con profusión en todos los ámbitos jurisdiccionales, resultando en la mayoría de las ocasiones extremadamente complejas. Con esta actividad formativa se pretende su abordaje con la presencia de las cinco jurisdicciones implicadas, haciendo especial referencia a los límites donde la resolución del conflicto se revela más complicada.



Menores

► 1. Menores y redes sociales.

a. Dirección: Excma. Sra. Dña. Teresa Gisbert Jordá.

b. Objetivos: Profundizar en el conocimiento de los riesgos derivados de un uso excesivo de las redes sociales en personas vulnerables, así como las medidas posibles para limitar el acceso a las mismas por los menores.

► 2. Intervención con menores en situación de riesgo.

a. Codirección: Excma. Sra. Dña. Teresa Gisbert Jordá, Ilma. Sra. Dña. Rosa Hernando García e Ilma. Sra. Dña. Maite Vicente Calvo.

b. Objetivos: (i) desarrollar un análisis crítico y práctico de la conveniente especialización en la intervención judicial con niños, niñas y adolescentes; (ii) profundizar en las novedades impuestas en esta materia por la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual y (iii) analizar los modelos de atención integral e interdepartamental para la infancia víctima de violencia.



Derechos Humanos y Memoria Democrática

► El Ministerio Fiscal en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

a. Dirección: Excma. Sra. Dña. Dolores Delgado García.

b. Objetivos: (i) analizar la normativa y la jurisprudencia nacional e internacional en materia de derechos humanos y memoria democrática; (ii) aproximarse a otras experiencias internacionales; (iii) desarrollar las funciones que la LMD atribuye al Ministerio Fiscal y (iv) familiarizarse con la nueva especialidad de Derechos Humanos y Memoria Democrática y su marco competencial.



Personas con Discapacidad y Mayores

► **1. Reflexiones sobre la aplicación de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica (III Edición).** CGPJ, Consejo Nacional del Notariado y FGE.

a. Dirección: Excma. Sra. Dña. María José Segarra Crespo.

b. Objetivos: Adquirir/profundizar en el conocimiento sobre las novedades legislativas en materia de derechos de las personas con discapacidad incorporando una visión holística de la discapacidad en orden a aprovechar el conocimiento mutuo de los tres sectores profesionales jurídicos (jueces, notarios y fiscales) con el fin de mejorar el trato de las personas con discapacidad y mayores y la tutela de sus derechos.

► **2. Un enfoque multidisciplinar e interdisciplinar para la atención y garantía de los derechos de las personas con discapacidad y mayores.**

a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Avelina Alía Robles e Ilma. Sra. Dña. Rosa Rubio Ramos.

b. Objetivos: Dotar de formación a los y las fiscales para que puedan cumplir convenientemente con su misión de garantes del derecho al acceso a la Justicia de las personas con discapacidad en todos los órdenes jurisdiccionales y aprovechar el conocimiento que proporcionan otras disciplinas no jurídicas para garantizar el trato de las personas con discapacidad y mayores en condiciones de igualdad.



Antidroga

► 1. El acceso y el uso de las comunicaciones procedentes de plataformas encriptadas.

a. Dirección: Excm. Sra. Dña. Rosa Ana Morán Martínez.

b. Objetivos: La información que se obtiene a través de las plataformas encriptadas EncroChat, SKY-ECC y ANOM son la base actual de la mayoría de las investigaciones contra las grandes organizaciones de narcotraficantes. El conocimiento de su funcionamiento y explotación, la respuesta judicial en otros países y en España y las cuestiones prejudiciales planteadas deben ser objeto de conocimiento por los y las fiscales.

► 2. El uso de técnicas especiales de investigación como las entregas controladas y los agentes encubiertos.

a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Ana Isabel Villagómez Muñoz.

b. Objetivos: Se trata de una herramienta habitual en las investigaciones de delitos contra el tráfico de drogas y es necesario afrontar su conocimiento desde un prisma práctico, conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

► 3. El uso de medidas de investigación tecnológica en la investigación del narcotráfico.

a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. María Jesús Armesto Rodríguez.

b. Objetivos: Dotar a los y las fiscales de los conocimientos y herramientas necesarias para la lucha contra el narcotráfico a través de medios tecnológicos, conforme al estudio y análisis de la jurisprudencia del Tribunal Supremo.



Odio y Discriminación

► 1. La actuación del Ministerio Fiscal en la persecución de los delitos de odio cometidos contra las personas con discapacidad. Nueva mirada de la disfobia a partir de la Circular 7/2019.

a. Codirección: Ilma. Sra. Dña. Avelina Alía Robles e Ilma. Sra. Dña. Marta Marquina Bertrán.

b. Objetivos: (i) adquirir el conocimiento y destrezas adecuadas para abordar la investigación de los delitos de odio con una perspectiva actualizada de la discapacidad (ii) adquirir las herramientas necesarias para el tratamiento de las víctimas con discapacidad, especialmente de las mujeres, en las declaraciones policiales y procesales (iii) articular mecanismos de colaboración/coordinación entre las especialidades de delitos de odio y de discapacidad y (iv) sensibilizar a los fiscales, dando a conocer la visión de personas con discapacidad y/o del tercer sector como afectados de delitos de odio.

► 2. Curso sobre la violencia y el odio en el deporte.

a. Codirección: Ilmo. Sr. D. Rafael Carlos de Vega Irañeta y Unidad de Odio y Discriminación de la Fiscalía General del Estado.

b. Objetivos: (i) conseguir una visión global de las diferentes formas de combatir el fenómeno de la violencia y los delitos de odio que se producen en el ámbito de los espectáculos deportivos, no solo profesionales, sino en deporte aficionado y de las regulaciones deportivas, administrativas y penales; (ii) conocimiento de la regulación deportiva en materia de violencia, delitos de odio, derecho disciplinario y de la Ley 19/2007 de Antiviolencia: infracciones, órganos sancionadores y relación con la infracción penal y (iii) estudio de los tipos penales, necesidad de reformas legislativas y la aplicación de medidas de alejamiento durante la instrucción y después de la sentencia dictada en el procedimiento.



Seguridad Vial

► 1. Actualización jurisprudencial en materia de delincuencia vial.

- a. Dirección: la Unidad especializada de Seguridad Vial de la Fiscalía General del Estado.
- b. Objetivos: Obtener la necesaria formación teórica de los fiscales en la profusa jurisprudencia emanada del TS tras la reforma de la casación llevada a cabo por la Ley 41/2015, tanto en lo relativo a los delitos de peligro contra la seguridad vial, como de resultado imprudente en el mismo ámbito vial, y sobre otras materias relacionadas con la seguridad vial.

► 2. Formación de formadores sobre el sistema de valoración del daño corporal .

- a. Dirección: Unidad especializada de Seguridad Vial de la Fiscalía General del Estado,
- b. Objetivos: Adquirir los conocimientos teóricos necesarios para la aplicación del sistema de valoración del daño corporal, abordando las reglas generales y fundamentos teóricos del sistema y las distintas partidas y supuestos resarcitorios introducidos por la Ley 35/2015, así como las principales cuestiones interpretativas que suscitan.

FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, ESTADO DE DERECHO, DERECHO COMPARADO EUROPEO E INTERNACIONAL. LOS NUEVOS MODELOS DE JUSTICIA: MEDIACIÓN, JUSTICIA RESTAURATIVA Y CONFORMIDADES



La Fiscalía General del Estado continua reforzando los cauces de colaboración con el Consejo de Europa (CdE) en el marco del programa HELP de formación en materia de derechos humanos que tiene por objeto apoyar a los Estados miembros del CdE en la aplicación de las normas europeas de derechos humanos a nivel nacional, centrándose en el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), otros instrumentos fundamentales del CdE y, desde 2015, la legislación de la UE. El objetivo de HELP es proporcionar una formación de alta calidad en materia de derechos humanos a los jueces, abogados y fiscales de toda Europa.

Asimismo, se pretenden desarrollar contenidos formativos que tengan en cuenta la perspectiva del derecho europeo, comparado e internacional, teniendo en cuenta las directrices en materia de formación de diversas instituciones internacionales. Así, por ejemplo, el Parlamento Europeo en su Resolución sobre Formación Judicial (2012/2575) señaló que «el área de justicia de la Unión debe construirse sobre una cultura judicial común entre los profesionales, jueces y fiscales, que no solo se base en el derecho europeo, sino que además se desarrolle a través del conocimiento y comprensión mutuos de los sistemas judiciales», incluyendo a través de intercambios, visitas de estudio y actividades formativas conjuntas.

Actividades formativas

1. El derecho de la UE y su aplicación por las autoridades judiciales nacionales. La primacía del derecho de la UE y su impacto en el ordenamiento jurídico nacional. La doctrina del TJUE sobre los derechos fundamentales en la UE (CDFUE) y su incorporación al ordenamiento constitucional interno.

a. Dirección: Excm. Sra. Dña. María Isabel Guajardo.

b. Objetivos: Alcanzar un mejor conocimiento del derecho de la UE y, en particular, de la CDFUE así como del impacto que puede tener en la aplicación de nuestro ordenamiento jurídico (doctrina del TJUE).

2. La Justicia restaurativa en los delitos de odio y discriminación.

a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. María Jesús Raimundo Rodríguez.

b. Objetivos: Canalización a nivel conceptual y procesal de la justicia restaurativa en los delitos de odio y discriminación. Estudio de las cuatro dimensiones (terapéutica, pedagógica, jurídica y de diálogo) que configuran la justicia restaurativa, para poder evaluar su impacto en el proceso y en la víctima.

3. El Ministerio Fiscal ante la nueva regulación de la obtención de la prueba electrónica aprobada en el Reglamento (EU) 2023/1543.

a. Dirección: Excmo. Sr. D. Francisco Jiménez- Villarejo Fernández.

b. Objetivos: Analizar el valor añadido y el papel del Ministerio Fiscal en la aplicación del paquete normativo e-Evidence, a raíz de la publicación del Reglamento (UE) 2023/1543 y la Directiva 2023/1544, sobre prueba electrónica en procesos penales. El nuevo Reglamento, de aplicación directa a partir del 16 de agosto de 2026, permitirá a una autoridad de un Estado miembro solicitar directamente de un prestador de servicios establecido o representado en otro Estado miembro, que presente o conserve los datos electrónicos necesarios para la investigación y el enjuiciamiento de delitos, independientemente de la ubicación de estos datos.

4. Participación del Ministerio Fiscal en EMPACT.

a. Codirección: Excmo. Sr. D. Francisco Jiménez- Villarejo Fernández e Ilma. Sra. Dña. Marta Holgado Madruga.

b. Objetivos: Concienciar acerca de la importancia de la participación del Ministerio Fiscal en EMPACT. La Fiscalía debe estar preparada para coordinarse con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de España y de los Estados miembros a fin de combatir la delincuencia grave y organizada en Europa.

5. Recuperación de activos y decomiso en la UE: aspectos sustantivos y procesales.

a. Dirección: Ilmo. Sr. D. José Miguel Company Catalá.

b. Objetivos: Mejorar la formación de los y las fiscales especialistas en cooperación internacional en el reconocimiento de certificados de embargo y decomiso y de los/as fiscales en general en la emisión de dichos instrumentos de reconocimiento mutuo, desde un punto de vista procesal y, con carácter general en la aplicación de la regulación del decomiso en sus diferentes modalidades previstas en el ordenamiento jurídico penal español, así como valorar el impacto de la nueva Directiva publicada el 2 de mayo de 2024.



6. Transferencia de procedimientos penales en la UE a la luz del nuevo Reglamento de la UE.

a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Elena Agüero Ramón-Llin.

b. Objetivos: Analizar el actual marco legal europeo en materia de conflictos de jurisdicción y de la eventual concentración y/o transferencia de procedimientos penales, prestando especial atención a sus lagunas desde una perspectiva de derechos fundamentales y del derecho al proceso debido.

7. La Protección Internacional de los Derechos Humanos.

a. Dirección: Excmá. Sra. Dña. Dolores Delgado García.

b. Objetivos: (i) reflexionar, desde una perspectiva de derechos humanos, sobre la actuación proactiva del Ministerio Fiscal de acuerdo con el artículo 124.1 CE; (ii) estudio de los estándares internacionales de Derechos Humanos y de los diversos organismos de protección de estos y (iii) profundizar en el conocimiento de la Ley de Memoria Democrática y principios articuladores del Derecho Internacional de los Derechos Humanos de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.

8. Tres sesiones de lanzamiento de cursos HELP tutorizados (temas por determinar).

9. Actividades formativas en el marco de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ): Catálogo/ catálogo+/intercambios de corta y larga duración y otras Redes (ámbito Iberoamérica, Euromed, etc). Con sede en Bruselas, la REFJ/EJTN aglutina a todas las instituciones de formación de jueces y fiscales de la Unión Europea (así como las de muchos Estados no miembros que participan con estatuto de observadores).

a. Objetivos: La REFJ/EJTN coordinada por la Comisión Europea, tiene por objeto: (i) asegurar la calidad del trabajo judicial europeo a través de unos estándares de formación y currículo de alto nivel; (ii) promover el intercambio de información y las mejores prácticas entre las instituciones de formación judicial; (iii) contribuir al logro de los objetivos definidos a nivel europeo para la formación judicial con el fin de fomentar la confianza mutua entre las autoridades judiciales y (iv) favorecer el desarrollo del conocimiento de los diferentes sistemas judiciales europeos, de los instrumentos comunitarios, del Derecho comunitario y de las instituciones europeas, así como también de los idiomas de la Unión.

4.8

Actividades formativas especiales

1. CURSOS DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES Y DEL CONSEJO FISCAL.

Consejo Fiscal.

Curso por determinar.

Asociación de Fiscales:

1. La reconstrucción de los siniestros viales. Periciales en los accidentes de tráfico: periciales técnicas, periciales médicas, su estudio y técnica de interrogatorio a los peritos para simplificar su entendimiento a los tribunales.

a. Codirección: Ilmo. Sr. D. Diego Yebra Rovira e Ilma. Sra. Dña. Isabel López Riera.

2. Revisión del proceso penal: problemas prácticos en las distintas fases procesales. Soluciones jurisprudenciales.

a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Pedro Díaz Torrejón.

3. La prueba financiera y el blanqueo en los delitos de trata, prostitución e inmigración ilegal.

a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Luis Lafón Nicuesa.

Unión Progresista de Fiscales:

1. Fines de la pena y medidas de seguridad. La reinserción social como objetivo.

a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. María José Berdugo García-Maestro.

2. Evolución de la violencia de género en España y el derecho comparado.

Asociación Profesional Independiente de Fiscales:

1. Los abogados fiscales, problemas profesionales y posibles soluciones.



2. ESCUELA DE VERANO DEL MINISTERIO FISCAL

Pazo de Mariñán. XXX Aniversario de la Ley 5/1995, de 2 de mayo, *del Tribunal del Jurado*.

a. Dirección: Secretaría Técnica.

b. Objetivos: Examinar desde una perspectiva práctica todas las vicisitudes que se plantean en la Ley del Jurado, desde la selección del jurado, hasta el veredicto y los recursos, examinando todas las cuestiones relevantes (competencia, diligencias de investigación, fase intermedia, especialidades procesales, entre otras).

3. SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

a. Codirección: Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Alcalá de Henares con la colaboración del Grupo de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil y la Unidad Especializada de Criminalidad Informática de la FGE.

b. Objetivos: Optimizar los conocimientos de los y las fiscales especialistas en criminalidad informática con el fin de interpretar los informes técnicos periciales, así como el alcance y contenido de las medidas de investigación que pueden realizarse en la red y en los dispositivos informáticos.

4. CURSOS EN COLABORACIÓN CON EL CGPJ

5. ESTANCIAS:

5.1. Curso-Estancia en la Agencia Tributaria sobre delincuencia económica.

5.1.1. Dirección: Excmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Rey.

5.1.2. Objetivos: Dotar a los/las fiscales de los conocimientos y herramientas para afrontar la lucha contra la delincuencia económica y colaborar de forma activa con el personal altamente cualificado de la Agencia Tributaria.

5.2. Curso-Estancia en la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional.

5.2.1. Dirección: Excmo. Sr. D. Pedro Crespo Barquero.

5.2.2. Objetivos: Facilitar la coordinación del Ministerio Fiscal en los recursos de amparo y cuestiones de inconstitucionalidad, dando a conocer a los y las fiscales las claves de la actuación de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional, para así mejorar la eficacia de la coordinación con las actuaciones del fiscal en la instancia. Asimismo, generar una base de conocimiento del órgano, abriendo una vía de interés hacia la materia, de cara a la posible especialización e incluso a la futura incorporación de fiscales dotados de un conocimiento suficiente de sus singularidades orgánicas y funcionales.

5.3. Curso-estancia en el Ministerio de Justicia.







05 Actividades de la FGE al margen de la formación

5.1

Jornadas de delegados de especialidades

En este tipo de jornadas será obligatoria la asistencia de decanos y delegados de la respectiva especialidad.

En caso de existir causa justificada para la inasistencia, quien ejerza la jefatura de la fiscalía de destino concernida habrá de designar, a propuesta de quienes ostenten el decanato o la delegación, a quien perteneciendo a la sección o servicio en cuestión le sustituya.

Se procurará, igualmente, la asistencia a estas jornadas de quienes ejerzan funciones como fiscales de enlace de la especialidad.

La dirección de estas jornadas corresponderá a los y las fiscales de sala con funciones delegadas o de coordinación de la respectiva especialidad. Su objeto, contenido y formato habrán de ser necesariamente flexibles, pero se articularán dentro de los objetivos generales establecidos por la Secretaría Técnica. En esta labor de dirección se encuentra la coordinación de las conclusiones del seminario, que habrán de ser remitidas a la Fiscalía General del Estado para su aprobación.

El diseño y el desenvolvimiento de las jornadas girarán en torno al principio de participación. Para seleccionar los temas a estudiar en las jornadas deberá previamente abrirse un plazo breve para que quienes desempeñen la especialidad propongan cuestiones. Las novedades legislativas y jurisprudenciales afectantes a la especialidad deberán ser necesariamente tratadas.

En cuanto al componente de permanente actualización y perfeccionamiento profesional, que también está presente en estas reuniones orgánicas, ha de presumirse que, en tanto se destinan a fiscales especialistas, dominan las bases de la materia especializada, así como la jurisprudencia y la doctrina de la Fiscalía General que aborda las singularidades que la justifican. El nivel habrá de ser, por tanto, especialmente avanzado.



La metodología fomentará la participación de quienes asistan, siendo indispensable programar tiempos amplios para el debate, aunque no ha de considerarse incompatible con la presentación de ponencias y mesas redondas en sus formatos habituales. La técnica del seminario conjunto, del debate colectivo y de la puesta en común debe convertirse en uno de los criterios rectores del proceso de formación y perfeccionamiento permanente de quienes prestan servicio como fiscales especialistas.

Las ponencias e intervenciones en mesas redondas han de ser asignadas preferentemente a fiscales especialistas, aunque puede incorporarse a miembros del Poder Judicial o de organismos públicos o privados, a catedráticos y profesores universitarios con conocimientos acreditados en la materia y a profesionales de otros ámbitos extrajurídicos que puedan aportar un valor añadido a la formación especializada. Mejorar la capacidad de comprensión del sentido de los conflictos sociales en cada orden, materia o área especializada debe ser un objetivo irrenunciable. Para ello es necesario dar cabida en las jornadas a opiniones, conocimientos y experiencias ajenas a la carrera fiscal.

Reuniones de especialistas para el año 2025

Reuniones de especialistas en Medio Ambiente y Urbanismo.

Dirección: Fiscal de Sala Coordinador, Excmo. Sr. D. Antonio Vercher Noguera.

Reuniones de especialistas en Criminalidad Informática.

Dirección: Fiscal de Sala Coordinadora, Excma. Sra. Dña. Elvira Tejada de la Fuente.

Reuniones de especialistas en Delitos de Odio y Discriminación.

Dirección: Fiscal de Sala Coordinador, Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Aguilar García.

Reuniones de especialistas en Violencia sobre la Mujer.

Dirección: Fiscal de Sala Coordinadora, Excma. Sra. Dña. Teresa Peramato Martín.

Reuniones de especialistas en Menores.

Dirección: Fiscal de Sala Coordinadora, Excma. Sra. Dña. Teresa Gisbert Jordá.

Reuniones de especialistas en Seguridad Vial.

Dirección: Fiscal de Sala Coordinador, Excmo. Sr. D. Luis del Río Montesdeoca.

Reuniones de especialistas en Trata de Personas y Extranjería.

Dirección: Fiscal de Sala Coordinadora, Excma. Sra. Dña. Beatriz Sánchez Álvarez.

Reuniones de especialistas en el orden civil.

Dirección: Fiscal de Sala Jefa, Excma. Sra. Dña. María del Pilar Martín Nájera.

Reuniones de especialistas en el orden contencioso-administrativo.

Dirección: Fiscal de Sala Jefe, Excmo. Sr. D. Jesús José Tirado Estrada.

Reuniones de especialistas en Cooperación Internacional.

Dirección: Fiscal de Sala Coordinador, Excmo. Sr. D. Francisco Jiménez- Villarejo Fernández.

Reuniones de especialistas en Personas con Discapacidad y Mayores

Dirección: Fiscal de Sala Coordinadora, Excma. Sra. Dña. María José Segarra Crespo.

Reuniones de especialistas sobre Protección y Tutela de las Víctimas en el Proceso Penal.

Dirección: Fiscal de Sala Delegada, Excma. Sra. Dña. Pilar Fernández Valcarce.

Reuniones de especialistas en Vigilancia Penitenciaria.

Dirección: Fiscal de Sala Delegado, Excmo. Sr. D. Jaime Moreno Verdejo.

Reuniones de especialistas en el orden social.

Dirección: Fiscal de Sala Jefe, Excmo. Sr. D. Luis Manuel López Sanz-Aranguez.

Reuniones de especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dirección: Fiscal de Sala Coordinador, Excmo. Sr. D. Ángel Javier Muñoz Marín.

Reuniones de especialistas en Delitos Económicos.

Dirección: Fiscal de Sala Delegado, Excmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Rey.

Reuniones de especialistas en Derechos Humanos y Memoria Democrática.

Dirección: Fiscal de Sala Coordinadora, Excma. Sra. Dña. Dolores Delgado García.

Reuniones de especialistas en Antidroga.

Dirección: Fiscal de Sala Jefa de la Fiscalía Especial Antidroga, Excma. Sra. Dña. Rosa Ana Morán Martínez.

Reuniones de especialistas de la Fiscalía Togada del Tribunal Supremo.

Dirección: Fiscal Togada Jefa, Excma. Sra. Dña. Isabel Rodríguez Mateo.



5.2

Reuniones de coordinación

Bajo esta denominación se comprenden las reuniones que, al menos anualmente, se han de celebrar con la finalidad de que se puedan compartir experiencias y proponer criterios de coordinación de actuaciones sobre las cuestiones suscitadas desde la Fiscalía General del Estado.

Por su propia naturaleza, se trata de actividades orgánicas obligatorias para sus intervinientes, que principalmente ostentan el cargo de fiscales superiores; jefes provinciales o de área; fiscales portavoces de las fiscalías; fiscales del Sistema de Información del Ministerio Fiscal (SIMF) o jornadas de coordinación de fiscales especializados en materia constitucional (Instrucción 2/2012 y Circular 2/2013 de la FGE) entre otras.





Fiscalía
General
del Estado